



CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA PRIMER ÉPOCA

13 DE NOVIEMBRE DE 2001

No. 133

## Í N D I C E

### ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL 3

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. DOCTORA LUCILA SILVA GUERRERO, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL 4

DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL 5

### ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL 6

ACUERDO A/008/2001 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS Y ROBO A TRANSPORTISTAS 7

### CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACUERDO GENERAL 73/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DÉCIMO, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE DICHOS JUZGADOS DE DISTRITO Y LOS DIVERSOS JUZGADOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL 9

Continúa en la Pág. 71

## CENTENARIO DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS DEL DISTRITO FEDERAL

### PROGRAMA DE ACTIVIDADES

#### LUNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2001

##### 10:00 horas: Acto Cívico.

- ? Honores a la Bandera.
- ? Palabras alusivas al evento.
- ? Develación de Placa Conmemorativa.

**10:30 horas:** Inauguración y recorrido guiado en la exposición "Escribanos y Notarios de la Ciudad de México".

#### MARTES 27 DE NOVIEMBRE DE 2001.

##### 13:30 y 18:30 horas: Presentación de video sobre el Archivo General de Notarías. A cargo de:

- ? Ernestina Godoy Ramos.- Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos.
- ? Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo.- Notario 23 del Distrito Federal.

#### MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2001

##### 17:00 horas: Conferencias sobre "La importancia de los Archivos y la Función Notarial."

- ? *La Importancia de los Archivos y la Preservación de los Documentos Históricos.* Ponente: Dra. Stella Cícero González.- Directora del Archivo General de la Nación.
- ? *La Importancia Histórica y Jurídica del Archivo de Notarías del Distrito Federal.* Ponente: Lic. Bernardo Pérez Fernández del Castillo.- Notario 23 del Distrito Federal.
- ? *La Función Notarial en la Ciudad de México.* Ponente: Lic. Jorge Alfredo Domínguez Martínez.- Presidente del Colegio de Notarios del Distrito Federal A. C.

#### JUEVES 29 DE NOVIEMBRE DE 2001

##### 17:00 horas: Conferencias sobre "La Importancia de los Archivos y la Función Notarial"

- ? *Normatividad y Regulación de los Archivos Públicos.* Ponente: Dra. María Teresa Dorantes Cacique.- Asesora de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
- ? *Panorama y Diversidad de la Función Notarial en la República Mexicana.* Ponente: Lic. Jorge Alfredo del Río Escalante.- Presidente de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano A. C.
- ? *Las Leyes del Notariado en el Distrito Federal.* Ponente: Lic. María del Carmen Rico Reyes.- Jefa de la Unidad de Notariado de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

#### VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2001

##### 17:00 horas: Entrega de reconocimientos al personal que labora en el Archivo General de Notarías. A cargo de:

- ? Lic. María Estela Ríos González.- Consejera Jurídica y de Servicios Legales.
- ? Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos.



ICONO DEL LIBRO DE ESCRIBANO DEL AÑO DE 1752

Estos eventos se realizarán en el Archivo General de Notarías. Candelaria de los Patos S/N Col. 10 de mayo, Delegación Venustiano Carranza. (Frente a la estación del Metro Candelaria Línea Uno) Para mayor información comunicarse a los tels. 5522-5140, 5522-5118 ext. 104, 119 y 132. Entrada Libre.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Andrés Manuel López Obrador, jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA  
D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. LICENCIADA SOCORRO DIAZ MORA, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.** Se ratifica la designación de la C. Licenciada SOCORRO DÍAZ MORA, realizada por el C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrada de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES, PRESIDENTA.- SECRETARIO, DIP. ERNESTO HERRERA TOVAR.- SECRETARIO, DIP. RAFAEL LUNA ALVISO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49, y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expedido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diez días del mes de octubre de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. DOCTORA LUCILA SILVA GUERRERO, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. DOCTORA LUCILA SILVA GUERRERO, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Andrés Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

#### **D E C R E T O**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. - II LEGISLATURA**)

#### **LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, II LEGISLATURA D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DE LA C. DOCTORA LUCILA SILVA GUERRERO, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.** Se ratifica la designación de la C. Doctora LUCILA SILVA GUERRERO, realizada por el C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrada de la Sala Superior de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES, PRESIDENTA.- SECRETARIO, DIP. ERNESTO HERRERA TOVAR.- SECRETARIO, DIP. RAFAEL LUNA ALVISO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49, y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diez días del mes de octubre de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Andres Manuel López Obrador, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:**

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**D E C R E T O**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. - II LEGISLATURA**)

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,  
II LEGISLATURA  
D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE RATIFICA LA DESIGNACIÓN DEL C. LICENCIADO ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, REALIZADA POR EL C. JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Único.** Se ratifica la designación del C. Licenciado ADALBERTO SALDAÑA HARLOW, realizada por el C. Jefe del Gobierno del Distrito Federal, Lic. Andrés Manuel López Obrador, para ocupar el cargo de Magistrado de la Sala Superior de la Sala Superior del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.- **POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PATRICIA GARDUÑO MORALES, PRESIDENTA.- SECRETARIO, DIP. ERNESTO HERRERA TOVAR.- SECRETARIO, DIP. RAFAEL LUNA ALVISO.- FIRMAS.**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49, y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia del jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diez días del mes de octubre de dos mil uno.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTIZ PINCHETTI.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II inciso b) y 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones II y XX, 90, 97 a 100 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 3º, fracción VIII, 5º, 14, 15, fracciones I, VI, VII, VIII, x Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 23, 28, 29, 30, 50 A 54 y 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 3º, fracciones VI y VIII y 5º, fracción II de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO SEXTO DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, DENOMINADO CAJA DE PREVISIÓN DE LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones VI y VII, se adicionan las fracciones VIII, IX y X al Artículo Sexto, y se reforma el segundo párrafo del mismo artículo, del decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 26 de mayo de 2000 y el 5 de abril de 2001, su primera reforma, para quedar como sigue:

### Artículo Sexto.- ...

I a V. ...

- VI El titular de la Secretaría de Salud;
- VII. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social;
- VIII. La titular del Instituto de la Mujer del Distrito Federal;
- IX. Cinco elementos de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, debiendo integrarse cuando menos por una mujer, y
- X. Dos ciudadanos designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Este órgano de gobierno contará con un Secretario Técnico, el cual será nombrado por su Presidente.

...  
...  
...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El órgano de Gobierno deberá llevar a cabo el protocolo de integración de la Secretarías de Salud y Desarrollo Social y de los ciudadanos, que por virtud de este decreto forman parte del mismo, en la sesión ordinaria próxima inmediata a la fecha de entrada en vigor del presente.

Dando en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ AGUSTÍN ORTÍZ PINCHETTI.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, RAQUEL SOSA ELIZAGA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, CARLOS MANUEL URZÚA MACIAS.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.**

---

**ACUERDO A/008/2001 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS Y ROBO A TRANSPORTISTAS.**

(Al margen superior derecho un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ACUERDO A/008/2001 DEL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA POR EL QUE SE DAN INSTRUCCIONES EN MATERIA DE ROBO DE VEHÍCULOS Y ROBO A TRANSPORTISTAS.**

Con fundamento en los artículos 21, 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 16 y 20 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 1, 2, 5, 6 y 29 fracciones I, VII y XX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la problemática que representa el delito de robo de vehículo no solo a nivel del Distrito Federal sino en general en la República Mexicana, hace necesario establecer los mecanismos necesarios para brindar la atención y los servicios que demanda la ciudadanía en torno a dicho ilícito.

Que de conformidad con los artículos 21 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación y persecución de los delitos incumbe al Ministerio Público, quien deberá prestar sus servicios de acuerdo con los principios de legalidad, honradez, lealtad, profesionalismo, imparcialidad, eficiencia y eficacia.

Que es necesario establecer políticas pertinentes para implementar métodos que simplifiquen los procedimientos para facilitar la atención, trámite y determinación de las averiguaciones previas que se inicien con motivo del delito de robo de vehículos.

Que para tal efecto, se estima que las acciones y las omisiones que constituyen delitos relacionados con el robo de vehículos requieren de una atención desconcentrada, que se encuentre directamente vinculada con los perímetros territoriales en los que son cometidos, con objeto de establecer estrategias y acciones para el abatimiento de la incidencia de la criminalidad en dicha materia y brindar una respuesta eficaz, eficiente y oportuna a la Ciudadanía, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO A/008/2001**

**Artículo 1**

Las agencias investigadoras adscritas a las Fiscalías Desconcentradas iniciarán, tramitarán y determinarán las averiguaciones previas que se relacionen con el delito de robo de vehículos que sea cometidos en el perímetro que corresponda a su ámbito de competencia territorial

**Artículo 2**

La Fiscalía Central de Investigación para Robo de Vehículos y Transporte, se especializará en la atención de los delitos de robo a transportistas y se encargará de elaborar políticas y métodos de inteligencia para combatir el robo de vehículos en colaboración con las fiscalías y agencias desconcentradas.

El personal que actualmente se encuentra adscrito a la Fiscalía Central de Investigación para Robo de Vehículos y Transporte, continuará practicando las diligencias que resulten necesarias en las averiguaciones previas que se encuentran en trámite en dicha Unidad Administrativa hasta su determinación.

**Artículo 3**

Las agencias investigadoras desconcentradas quedan facultadas para practicar las diligencias que resulten necesarias para la integración de averiguaciones previas que inicien para la investigación del robo de vehículo, con o sin detenido, en flagrancia o caso urgente, con o sin violencia, para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados y para determinar la averiguación previa, en términos de lo dispuesto por los artículos 48 y 49 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

**Artículo 4**

Las agencias investigadoras desconcentradas consultarán con el Sistema "Conauro" con el objeto de detectar averiguaciones previas que se encuentren:

- a) Relacionadas;
- b) Relevantes por su monto o naturaleza; o
- c) Vinculadas con delincuencia organizada.

**Artículo 5**

La Fiscalía Central de Investigación para Robo de Vehículos y Transporte, designará al personal estrictamente necesario a efecto de diseñar estrategias de inteligencia que permitan realizar acciones tendentes a la elaboración de estadística y política criminal, con objeto de mejorar la investigación, persecución y abatimiento del delito de robo de vehículo.

**Artículo 6**

Las atribuciones que se precisan en el presente Acuerdo para los servidores públicos adscritos a las Unidades Administrativas que se mencionan, deberán realizarse sin perjuicio de las que se establecen en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y su Reglamento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abrogan los artículos Primero y Séptimo del Acuerdo A/002/98 y la Circular C/001/99.

**Sufragio Efectivo, No Reección.  
México, Distrito Federal a 31 de octubre del año 2001  
El Procurador General de Justicia del Distrito Federal**

(Firma)

**Mtro. Bernardo Bátiz Vázquez.**

---



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**)

**ACUERDO GENERAL 73/2001, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, RELATIVO A LA DENOMINACIÓN, RESIDENCIA, COMPETENCIA, JURISDICCIÓN TERRITORIAL Y FECHA DE INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DÉCIMO, DECIMOPRIMERO Y DECIMOSEGUNDO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL; ASÍ COMO A LAS REGLAS DE TURNO, SISTEMA DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ASUNTOS ENTRE DICHS JUZGADOS DE DISTRITO Y LOS DIVERSOS JUZGADOS CUARTO, QUINTO Y SEXTO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que por decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, veintidós de agosto de mil novecientos noventa y seis y once de junio de mil novecientos noventa y nueve, se reformaron, entre otros, los artículos 94, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando la estructura y competencia del Poder Judicial de la Federación;

**SEGUNDO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos primero y octavo, de la Carta Magna; 68 y 81, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, el Consejo de la Judicatura Federal es el órgano encargado de la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral; con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones; además, está facultado para expedir acuerdos generales que permitan el adecuado ejercicio de sus funciones;

**TERCERO.-** Que el artículo 17 de la Constitución Federal establece, entre otros principios, que toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, por lo que para cumplir con el mandato constitucional es necesaria la creación de órganos jurisdiccionales, a fin de garantizar que la impartición de justicia sea pronta, completa, imparcial y gratuita;

**CUARTO.-** Que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala en sus artículos 81, fracción VI y 144, párrafo segundo, que corresponde al Consejo de la Judicatura Federal determinar el número y límites territoriales de los Juzgados de Distrito en cada uno de los Circuitos en que se divide el territorio de la República Mexicana;

**QUINTO.-** Que el artículo 81, fracción XXIV, de la citada Ley Orgánica, otorga facultades al Consejo de la Judicatura Federal para dictar las disposiciones necesarias para regular el turno de los asuntos de la competencia de los Juzgados de Distrito, cuando en un mismo lugar haya varios de ellos; las cuales fueron delegadas en la Comisión de Creación de Nuevos Organos mediante el Acuerdo General 40/1998, del Pleno del propio Consejo;

**SEXTO.-** Que a fin de atender la dinámica de la sociedad actual y su demanda de acceso a la justicia, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal se ha dado a la tarea de crear Órganos Jurisdiccionales Federales, cuyo inicio de funcionamiento ha quedado supeditado a que se tenga la infraestructura física requerida para su instalación;

**SÉPTIMO.-** Que por otra parte, el tres de septiembre de dos mil uno, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal aprobó la creación de nueve Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, quedando supeditado su inicio a que se tuviera la infraestructura física requerida para su instalación;

**OCTAVO.-** Que de acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría Ejecutiva de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, actualmente ya se cuenta con la infraestructura física para la instalación de tres Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Reclusorio Preventivo Oriente en el Distrito Federal, lo cual hace necesario determinar la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial y fecha de inicio de funcionamiento de los nuevos Órganos Jurisdiccionales Federales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, este Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, expide el siguiente

## A C U E R D O

**PRIMERO.-** Los nuevos órganos jurisdiccionales se denominarán Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, así como Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, y tendrán igual residencia, competencia y jurisdicción territorial que los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal que actualmente funcionan en dicha localidad.

**SEGUNDO.-** Los nuevos órganos jurisdiccionales mencionados en el punto de Acuerdo que antecede, iniciarán funciones el diecinueve de noviembre de dos mil uno.

**TERCERO.-** Los actuales Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, conservarán la denominación, residencia, competencia y jurisdicción territorial que tienen asignadas.

**CUARTO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo precedente, el personal del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se distribuirá de manera equitativa, en la medida de lo posible, entre dicho Juzgado de Distrito y el Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, por orden alfabético del apellido paterno, quedando el primero de ellos bajo las órdenes del Titular del Juzgado de Distrito inicialmente citado, el segundo bajo las órdenes del Titular del Juzgado de Distrito de nueva creación y así sucesivamente; a los que se agregará el personal necesario para completar la plantilla autorizada a dichos Órganos Jurisdiccionales Federales.

Situación similar acontecerá entre el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y el Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, así como entre el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y el Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal.

Los oficiales judiciales encargados del archivo definitivo en los Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, continuarán desempeñando dicha función, por lo que se mantendrán en el órgano de su adscripción actual.

Se exceptúa de la distribución indicada, las plazas de personal jurídico y administrativo autorizadas para el trámite y resolución de asuntos considerados especiales o extraordinarios, las cuales se conservarán en el Juzgado de Distrito en el que se autorizaron, hasta en tanto sea necesario.

**QUINTO.-** Con excepción de los asuntos que se encuentren en el archivo definitivo, todos los expedientes de los que conoce actualmente el Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, se repartirán de manera equitativa entre este órgano jurisdiccional y el Juzgado Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, quedando a cargo del Titular del órgano mencionado en primer término, los correspondientes a números nones; y a cargo del Titular del Juzgado de Distrito que inicia funciones los correspondientes a números pares; excepto los expedientes relacionados, los que serán del conocimiento del Juez de Distrito que haya prevenido respecto del primero de ellos.

Tratándose de los asuntos que, de acuerdo con el reparto que se realice, corresponda su conocimiento al Titular del Juzgado de Distrito que inicia funciones y en los que deba pronunciarse alguna resolución de carácter urgente, (como resolver sobre la orden de aprehensión o de comparecencia, o sobre el auto de término constitucional), el Juez de Distrito que esté conociendo de dichos asuntos los conservará hasta emitir la resolución urgente que corresponda, hecho lo anterior los enviará al Juzgado de Distrito que inicia funciones.

Igual reparto de expedientes se realizará entre el Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y el Juzgado Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, así como entre el Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y el Juzgado Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; siguiendo la misma regla anotada en el segundo párrafo de este punto quinto de Acuerdo, respecto de la emisión de resoluciones de carácter urgente.

Los movimientos estadísticos originados con motivo del reparto de expedientes deberán informarse oportunamente por ambos jueces a la Unidad de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Se exceptúan del reparto mencionado en este punto de Acuerdo, los expedientes considerados especiales o extraordinarios, atendiendo a la naturaleza del delito o al número de tomos; de los que seguirá conociendo el Juzgado de Distrito que actualmente los tenga.

**SSEXTO.-** Los Jueces Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, asistidos de un Secretario deberán realizar las certificaciones correspondientes en los libros de gobierno de sus respectivos órganos jurisdiccionales, en los que harán constar la baja de los expedientes entregados a los Titulares de los Juzgados Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, respectivamente.

A su vez, los Titulares de los Juzgados Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, deberán autorizar el uso de nuevos libros de gobierno, en donde registrarán con el mismo número aquellos expedientes que hayan recibido; y posteriormente registrarán con el número subsecuente, los expedientes de nuevo ingreso que les sean turnados por la Oficina de Correspondencia Común respectiva.

Los Jueces de Distrito indicados en los dos párrafos que preceden deberán elaborar acta circunstanciada en la que conste la entrega y recepción de los expedientes, certificados de depósito, pólizas de fianza y garantías diversas; objetos que sean producto, instrumento u objeto del delito; narcóticos y demás que resulten de dicha entrega y recepción.

**SSEXTIMO.-** Desde la fecha señalada en el punto segundo de este Acuerdo, la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, lo será también de los Juzgados de Distrito de nueva creación que inician funciones; asimismo continuará con el itinerario y temporalidad establecidos en el Acuerdo General 55/2000 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y en el horario previsto en el Acuerdo General 50/2001 del propio Pleno.

A partir de la fecha en que se encuentre la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, en el Reclusorio Preventivo Oriente, la distribución de nuevos asuntos que en horas y días hábiles se presenten, se efectuará entre los seis Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales instalados en dicho Reclusorio, aplicando el sistema computarizado que se utiliza para tal efecto.

La recepción de nuevos asuntos en días y horas inhábiles, se realizará en forma semanal entre dos Juzgados de Distrito, la primera semana el reparto se hará entre los Juzgados Cuarto y Décimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; la segunda semana entre los Juzgados Quinto y Decimoprimer de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; y la tercera semana entre los Juzgado Sexto y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; conservando este orden cada vez que la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal se encuentre en el Reclusorio Preventivo Oriente. Los oficios y promociones urgentes que se dirijan a los Juzgados de Distrito que estén de guardia en la forma antes indicada, se recibirán por un Secretario que al efecto autoricen los dos Titulares de esos órganos jurisdiccionales; dicho Secretario los distribuirá de manera equitativa entre ambos Juzgados de guardia e informará a la citada Oficina de Correspondencia Común respecto de los documentos recibidos, en cuanto ésta reanude sus labores, a fin de que se realice la compensación correspondiente y se equilibren las cargas de trabajo.

**OCTAVO.-** Se modifica el Acuerdo General 23/2001 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, de dieciséis de abril de dos mil uno, en el número 3, de su apartado I.- PRIMER CIRCUITO, del punto SEGUNDO, para quedar como sigue:

“SEGUNDO.- ...

“I.- PRIMER CIRCUITO: ...

3.- Cuarenta y tres juzgados de distrito en el Distrito Federal especializados: doce en materia de procesos penales federales, seis de amparo en materia penal, diez en materia administrativa, doce en materia civil y tres en materia de trabajo, todos con sede en el Distrito Federal”.

**NOVENO.-** El Pleno y la Comisión de Creación de Nuevos Órganos del Consejo de la Judicatura Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, resolverán todas las cuestiones administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Este Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta.

----- **EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO MUÑOZ JIMÉNEZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,**-----

----- **C E R T I F I C A :**-----

----- Que este Acuerdo General 73/2001, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, Relativo a la Denominación, Residencia, Competencia, Jurisdicción Territorial y Fecha de Inicio de Funcionamiento de los Juzgados Décimo, Decimoprimer y Decimosegundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; así como a las Reglas de Turno, Sistema de Recepción y Distribución de Asuntos entre Dichos Juzgados de Distrito y los Diversos Juzgados Cuarto, Quinto y Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal; fue aprobado por el propio Pleno, en sesión de treinta y uno de octubre de dos mil uno, por unanimidad de votos de los señores Consejeros: Presidente Ministro Genaro David Góngora Pimentel, Adolfo O. Aragón Mendía, Jaime Manuel Marroquín Zaleta, José Guadalupe Torres Morales y Sergio Armando Valls Hernández.- México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil uno.-----

(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA****AVISO DE RESOLUCION**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
AVISO DE RESOLUCION**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA RESOLUCION DE LA SIGUIENTE SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil uno.-----  
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de cambio de uso del suelo promovida por los ciudadanos Lourdes Banuet Martínez y Raúl E. Anaya Martínez, y presentada a los veinticinco días del mes de mayo del año 2000 y de acuerdo a los siguientes-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 25 de mayo de 2000, los ciudadanos Lourdes Banuet Martínez y Raúl E. Anaya Martínez presentaron solicitud de autorización de cambio de uso del suelo para el predio ubicado en Riff Núm. 909, Col. Sta. Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con el objeto de obtener el uso de suelo para giro mercantil de escuela primaria en una superficie de 197.00 m<sup>2</sup>.-----

II.- De conformidad con lo dispuesto el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal los promoventes instalaron un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/90) y el uso de suelo que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud BJ-021-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, mismo que transcurrió del 3 al 11 de agosto de 2000. Por su parte la Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo de mérito.-----

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 25 de octubre del año 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, estableciéndose que debe cumplir con las siguientes condiciones:---a) Proporcionar los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal.-----

IV.- Asimismo con números de oficio DIDU/ST 0204 y 0215, de fecha 25 de septiembre del año 2000 se convocó a los representantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de la Dirección General de Protección Civil a asistir a la reunión citada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas. Por otra parte el Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Santa Cruz Atoyac se presentó sin emitir opinión por escrito, comprometiéndose ante el Comité Técnico de remitir su opinión en un plazo no mayor de siete días y en la fecha en que se emite este dictamen no se ha cumplimentado dicho compromiso, por lo tanto se tiene por no recibida y en consecuencia concluido el término para recibir la opinión del Comité Vecinal de referencia.-----

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de noviembre del año 2000 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII y 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del artículo 24 fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso a) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de un local de servicios de 197.00 m<sup>2</sup> con acceso directo a la vía pública, cuya operación no implica obstrucciones a la vía pública o congestionamientos viales, ni el desagüe de sustancias tóxicas o la utilización de materiales peligrosos y

tampoco la emisión de ruidos perceptibles por los vecinos.-----  
III.- Que con oficio 82441 de fecha 20 de octubre del año 2000, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emitió su opinión fundamentada en sentido positivo.-----  
IV.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00891 de fecha 6 de julio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfan, se solicitó la validación del expediente por la Delegación correspondiente.-----  
V.- Que mediante oficio UDFU/142/2001, suscrito por la Arq. Graciela S. Espinosa Gracian por ausencia temporal del Ing. Gerardo Cantú Villarreal, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, valida el ingreso y ratifica opinión positiva expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 25 de octubre del año 2000.-----  
VI.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que se;-----

----- **RESUELVE** -----

**Primero.-** En el predio ubicado en Riff Núm. 909, Col. Sta. Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, además de los usos permitidos por la zonificación vigente, se permite el uso del suelo para giro mercantil de educación elemental (escuela primaria) en solo una superficie de 197.00 m<sup>2</sup> con acceso directo a la vía pública.-----

Lo anterior, sujeto a la siguiente condición:-----

1.- Contar con los espacios para los cajones de estacionamiento requeridos por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y por el Reglamento de Construcciones vigente para el Distrito Federal para cada uso.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso de Suelo correspondiente.-----

**Sexto.-** Una vez emitido el certificado, notifíquese la presente resolución al Órgano Político Administrativo correspondiente a fin de que, en el ámbito de su competencia, verifique que el promovente de cumplimiento a las disposiciones de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal respecto del establecimiento cuyo uso del suelo se autoriza.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
AVISO DE RESOLUCION**

**LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA RESOLUCION DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO:**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.-----  
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la ciudadana Elena Virginia Solís Pérez, Directora General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de agosto del año dos mil y de acuerdo a los siguientes-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 17 de agosto de 2000, la ciudadana Elena Virginia Solís Pérez, Directora General, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Pampas Núm. 19, Col. Moderna, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 4, para permitir la edificación de hasta 16 viviendas de interés social y/o popular.-----

II.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la promovente instaló un letrero, en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/90) y el incremento de niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud BJ-026-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 21 al 29 de septiembre de 2000. La Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso de suelo de mérito.-----

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de noviembre del año 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 16 viviendas de interés social y/o popular en 4 niveles y 20 % de área libre.-----

IV.- Asimismo con números de oficios DIDU/ST 0309, 307, 301 y 0287 y de fecha 3 de noviembre de 2000 se convocó a las siguientes instancias: Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaria de Transporte y Vialidad, Dirección General de Protección Civil y Comité Vecinal de la Colonia Moderna a asistir a la reunión citada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas.-----

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que con oficio 37598 de fecha 29 de junio de 2001 la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.-----

IV.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central.-----

V.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría

de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00768 de fecha 28 de junio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Benito Juárez.-----

VI.- Que mediante oficio UDPU/137/2001, de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por la Arq. Graciela Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano, por ausencia temporal del Ing. Gerardo Cantú Villarreal, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, valida el ingreso y ratifica opinión positiva condicionada expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 27 de noviembre del año 2000.-----

VII.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que se;-----

#### RESUELVE

**Primero.-** En el predio ubicado en Pampas Núm. 19, Col. Moderna, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 16 viviendas de interés social y/o popular, en 4 niveles y 20 % de área libre, cuyo importe por vivienda de interés social no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exige el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribábase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la ciudadana Raquel Valdés Fonseca, representante de la Asociación Luchando y Ahorrando, A.C., el día primero del mes de agosto del año dos mil y de acuerdo a los siguientes-----

#### ANTECEDENTES

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 1 de agosto del año 2000, la ciudadana Raquel Valdés Fonseca presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Nicolás Romero Núm. 60, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 5, para permitir la edificación de hasta 20 viviendas de interés social y/o popular.-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la promovente instaló un letrero en el cual se indicó el uso del suelo vigente (HC3/20) y el incremento de niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud VC-004-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación



Venustiano Carranza, el cual transcurrió del 28 de septiembre al 6 de octubre de 2000. La Delegación Venustiano Carranza manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso de suelo de mérito.

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 29 de noviembre del año 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 20 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 20 % de área libre.

IV.- Asimismo con números de oficio DIDU/ST/ 321,309, 307 y 301 de fecha 3 de noviembre de 2000, se convocó a las siguientes instancias: Delegación Venustiano Carranza, Asamblea Legislativa del Distrito Federal, Secretaría de Transportes y Vialidad y Dirección General de Protección Civil a asistir a la reunión citada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas.

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y

#### CONSIDERANDO

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.

III.- Que con oficio 18500 de fecha 22 de marzo del año 2001, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.

IV.- Que en virtud de que el predio se encuentra en Área de Conservación Patrimonial, la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos emitió oficio DSPM/0638 de fecha 5 de septiembre del 2000, en el cual considera procedente condicionada a que se construyan solo 3 niveles al frente y 5 al interior del predio, debiendo obtener dictamen del proyecto, en virtud de estar en área de conservación patrimonial. Asimismo en oficio No. 401-22-D1551, de fecha 6 de diciembre del año 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia señala que previo a la construcción de la obra nueva, se presente el proyecto a la Dirección de Salvamento Arqueológico.

V.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central.

VI.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00766 de fecha 3 de julio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Venustiano Carranza.

VII.- Que mediante oficio DGODU/3192/01, de fecha 11 de julio del año en curso, suscrito por la Arq. Lucía Marcela García Bustamante, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en Venustiano Carranza, valida el ingreso y emite opinión positiva en relación a la reunión de dictaminación del 29 de noviembre del año 2000.

VIII.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Venustiano Carranza. Por lo que se:

#### RESUELVE

**Primero.-** En el predio ubicado en Nicolás Romero Núm. 60, Col. Magdalena Mixhuca, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 20 viviendas de interés social y/o popular, en el frente del predio y hasta una profundidad equivalente a una vivienda, se permite la edificación de hasta tres niveles, en el resto del predio se permite la construcción de hasta cinco niveles y cuyo importe por vivienda de interés social no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año, y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.--- Lo anterior, sujeto a las siguientes condicionantes:---

a) Deberá sujetarse a las disposiciones señaladas por la Dirección General de Aeronáutica Civil de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes, en virtud de estar ubicado el predio dentro del cono de aproximación del aeropuerto de la Ciudad de México.-----

b) Previamente a la obtención de la licencia de construcción, se deberá recabar el visto bueno de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos respecto al proyecto arquitectónico, así como de la Dirección de Salvamento Arqueológico, del Instituto Nacional de Antropología e Historia.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los quince días del mes de octubre del año dos mil uno.---

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la ciudadana Victoria Basurto Cortés representante de la Unidad Ciudadana por el Mejoramiento Social, Asociación Civil, presentada a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil , y de acuerdo a los siguientes-----

**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el dieciocho de julio de 2000, la ciudadana Victoria Basurto Cortés presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Palenque Núm. 7, Col. Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 4 a 5, para permitir la edificación de hasta 17 viviendas de interés social y/o popular, proporcionando 10 cajones de estacionamiento.-----

II.- De conformidad a lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la promovente instaló un letrero, en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H4/25/90) y el incremento de niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud BJ-033-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 31 de agosto al 8 de septiembre de 2000. La Delegación Benito Juárez manifestó haber recibido 9 escritos en tiempo y forma de vecinos en contra del cambio de uso de suelo, mismos que fueron analizados y evaluados por el Comité Técnico, desprendiéndose de dicho análisis que no representa impacto urbano negativo; el predio se encuentra colindando con edificaciones de 5 niveles y que la capacidad de respuesta de la vialidad es satisfactoria.-----

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de noviembre del año 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 17 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 20 % de área libre, proporcionando 10 cajones de estacionamiento, estableciéndose que debe cumplir con la siguiente condición:-----

a) Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Operación Hidráulica, en virtud de que con oficio 74670 de fecha 13 de septiembre del año 2000, esta Dirección General emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.-----

IV.- Asimismo con número de oficios DIDU/ ST 0309, 307, 301 y de fecha 3 de noviembre de 2000, se convocó a las siguientes instancias: Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Secretaría de Transporte y Vialidad y Dirección General de

Protección Civil a asistir a la reunión citada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas.-----

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y-----

#### -----CONSIDERANDO-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central. En este caso, el promotor propuso en su solicitud proporcionar 10 cajones de estacionamiento.-----

IV.- Que la Dirección General de Operación Hidráulica, en oficio 74670 de fecha 13 de septiembre del año 2000, emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.-----V.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00767 de fecha 28 de junio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Benito Juárez.-----

VI.- Que mediante oficio UDPU/136/2001, de fecha 23 de julio del año en curso, suscrito por Arq. Graciela Espinosa Gracian, Directora de Desarrollo Urbano, por ausencia temporal del Ing. Gerardo Cantú Villarreal, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, valida el ingreso y ratifica opinión positiva condicionada expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 27 de noviembre del año 2000.-----

VII.- Que la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que se;-----

#### -----RESUELVE-----

**Primero.-** En el predio ubicado en Palenque Núm. 7, Col. Narvarte Oriente, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 17 viviendas de interés social en 5 niveles y 20 % de área libre, proporcionando 10 cajones de estacionamiento, cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

Lo anterior, sujeto a la siguiente condición:-----

a) Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale Dirección General de Operación Hidráulica.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribese en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el tramite anterior, en un término

de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente resolución y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE  
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil uno.-----  
VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por el ciudadano Jorge Alfredo Calzado López, representante de la agrupación “Unión Popular Benita Galeana, A.C.”, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil y de acuerdo a los siguientes -----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 17 de noviembre de 2000, el ciudadano Jorge Alfredo Calzado López presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Normandía Núm. 62, Col. Carmen, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 3 a 6, para permitir la edificación de hasta 24 viviendas de interés social y/o popular.-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal el promovente instaló un letrero, en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H3/20/90) y el incremento de niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud BJ-059-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Benito Juárez, el cual transcurrió del 27 de febrero al 7 de marzo de 2001. La Delegación Benito Juárez manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo de mérito.-----

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 20 de julio del año 2001, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 24 viviendas de interés social en 6 niveles y 20 % de área libre, estableciéndose que debe de cumplir con las siguientes condiciones:-----

a) Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Operación Hidráulica, en virtud de que con oficio 57372, de fecha 17 de septiembre del año 2001, esta Dirección General emitió su opinión técnica, condicionada a la factibilidad de los servicios.-----

IV.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal. -----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central.-----

IV.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00763, de fecha 28 de junio del año en curso, suscrito

por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Benito Juárez.-----

V.- Que mediante oficio UDFU/138/2001, de fecha 20 de julio del año en curso, suscrito por el Arq. Gerardo Cantú Villarreal, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Benito Juárez, valida el ingreso y emite opinión positiva expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 20 de julio del año 2001.-----

VI.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Benito Juárez. Por lo que se;-----

**RESUELVE**-----

**Primero.-** En el predio ubicado en Normandía Núm. 62, Col. Carmen, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 24 viviendas de interés social y/o popular, en 6 niveles y 20 % de área libre, cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

Lo anterior, sujeto a la siguiente condicionante:-----

a) Realizar las obras de reforzamiento de la infraestructura hidráulica y sanitaria que señale la Dirección General de Operación Hidráulica.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil uno.-----

VISTO.- Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por los ciudadanos Eduardo Sadot Morales Figueroa y Tomas Guerra Sánchez, el día veintitrés del mes de noviembre del año dos mil y de acuerdo a los siguientes-----

**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 23 de noviembre de 2000, los ciudadanos Eduardo Sadot Morales Figueroa y Tomas Guerra Sánchez presentaron la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Crisantema Núm. 448, Col. Plutarco Elías Calles, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 2 a 4 y 6, para permitir la edificación de hasta 8 viviendas de interés social y/o popular.-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal los promoventes instalaron un letrero, en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H2/30) y el incremento de

niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud MH-024-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Miguel Hidalgo, el cual transcurrió del 8 al 16 de marzo de 2001. La Delegación Miguel Hidalgo manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso del suelo de mérito.---

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 20 de julio del año 2001, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 8 viviendas de interés social y/o popular en 5 niveles y 20 % de área libre, proporcionando 6 cajones de estacionamiento.-----

IV.- Asimismo con número de oficio DGDU/01030 y de fecha 16 de julio de 2001, se convocó al Comité Vecinal de la Colonia Plutarco Elías Calles. Dicho Comité remitió oficio de fecha 20 de julio de 2001, solicitando posponer reunión en la inteligencia de que en un plazo no mayor a 7 días hábiles emitirían opinión respecto al multicitado proyecto. En la fecha en que se emite este dictamen no se ha cumplimentado dicho compromiso, por lo tanto se tiene por no recibida y en consecuencia concluido el término para recibir la opinión del Comité Vecinal de referencia.-----

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y-----

#### -----CONSIDERANDO-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el déficit habitacional y lograr que la vivienda cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que con oficio 57372 de fecha 17 de septiembre de 2001, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.-----

IV.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central. En este caso, el promotor propuso en su solicitud proporcionar 6 cajones de estacionamiento.-----

V.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/00791, de fecha 4 de julio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Miguel Hidalgo.-----

VI.- Que mediante oficio DGODU/DDU/3701/2001, de fecha 18 de julio del año en curso, suscrito por el Arq. Manuel Sánchez de Carmona, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, valida el ingreso y emite opinión positiva condicionada expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 20 de julio del año 2001.-----

VII.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. Por lo que se;-----

#### -----RESUELVE-----

**Primero.-** En el predio ubicado en Crisantema Núm. 448, Col. Plutarco Elías Calles, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 8 viviendas de interés social y/o popular, en 5 niveles y 20 % de área libre, proporcionando 6 cajones de estacionamiento, cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribbase en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que

establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----  
**ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.**

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**)

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil uno.-----  
**VISTO.-** Para resolver la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 promovida por la ciudadana María de los Angeles Correa de Lucio representante de la agrupación "Unión Popular Benita Galeana", a los diez días del mes de julio del año dos mil, y de acuerdo a los siguientes-----

-----**ANTECEDENTES**-----

I.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el 10 de julio de 2000, la ciudadana María de los Angeles Correa de Lucio presentó la solicitud de autorización de aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para el predio ubicado en Mártires de Tacubaya Núm. 33, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con el objeto de incrementar el número de niveles de 5 a 6, para permitir la edificación de hasta 48 viviendas de interés social y/o popular.-----

II.- De conformidad en lo dispuesto en el inciso c) de la fracción II artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal la promovente instaló un letrero, en el cual se indicó el uso del suelo vigente (H5/30) y el incremento de niveles que solicitan, el Número de Registro de la Solicitud MH-010-2000 y el plazo para manifestar opiniones a la Delegación Miguel Hidalgo, el cual transcurrió del 4 al 12 de septiembre de 2000. La Delegación Miguel Hidalgo manifestó no haber recibido opiniones en tiempo y forma de vecinos u otra persona interesada en el cambio de uso de suelo de mérito.-----

III.- En Reunión del Comité Técnico, realizada el 27 de noviembre del año 2000, dicha solicitud obtuvo dictamen favorable, para permitir la edificación de hasta 48 viviendas de interés social y/o popular en 6 niveles y 25 % de área libre.-----

IV.- Asimismo con número de oficio DIDU/ST 0309, 307, 301 y 0290, de fecha 3 de noviembre de 2000, se convocó a las siguientes instancias: Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Secretaría de Transporte y Vialidad, Dirección General de Protección Civil y Coordinador del Comité Vecinal de la Colonia Tacubaya a asistir a la reunión citada en el numeral III, sin contar con la presencia de las mismas.-----

V.- Con el propósito de recibir opinión de la ciudadanía, en un plazo de siete días hábiles a partir de la publicación, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2001 el Dictamen emitido por el Comité Técnico, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 fracción II inciso f) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, durante el periodo señalado, no se recibieron opiniones de particulares que hubieran acreditado su interés legítimo de la solicitud de referencia, y-----

-----**CONSIDERANDO**-----

I.- Que la suscrita, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal es competente para resolver la solicitud motivo de la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 16, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XIII, 74 fracción II inciso g) de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 24 fracción XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 49 fracción XV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.-----

II.- Que la solicitud de cambio de uso del suelo cumple con los requisitos establecidos por el inciso c) de la fracción I del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, toda vez que después de realizar la visita técnica de campo se trata de vivienda de interés social y/o popular. Cabe señalar que uno de los programas prioritarios del Gobierno del Distrito Federal es el relativo a la vivienda que busca abatir el crecimiento del déficit habitacional y lograr que la vivienda

cumpla con los estándares mínimos de habitabilidad, por lo que se establecen subsidios y facilidades administrativas a favor de las personas que realicen proyectos de vivienda de interés social y/o popular, así como para los adquirentes de dichas viviendas.-----

III.- Que con oficio 18500 de fecha 22 de marzo de 2001, la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica emitió su opinión técnica, susceptible al otorgamiento de los servicios hidráulicos.-----

IV.- Que la Norma de Ordenación General Número 26 exenta en su totalidad de cajones de estacionamiento para aquellos proyectos ubicados dentro de la Ciudad Central. -----

V.- Por instrucciones de la Consejería Jurídica del Gobierno del Distrito Federal y de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio número DGDU.01/ 00789 de fecha 4 de julio del año en curso, suscrito por el Director General de Desarrollo Urbano, Arquitecto Luis Guillermo Ysusi Farfán, se solicitó la validación del expediente por la Delegación Miguel Hidalgo.-----

VI.- Que mediante oficio DGODU/DDU/3538/2001, de fecha 13 de julio del año en curso, suscrito por el Arq. Manuel Sánchez de Carmona, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, valida el ingreso y ratifica opinión positiva condicionada, expresada por esa desconcentrada, en la reunión del 27 de noviembre del año 2000. -----

VII.- Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda concluyó que el cambio de uso del suelo pretendido es congruente con los objetivos y estrategias del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo. Por lo que se; -----

#### RESUELVE

**Primero.-** En el predio ubicado en Mártires de Tacubaya Núm. 33, Col. Tacubaya, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, se permite la aplicación de la Norma de Ordenación General Número 26 para la edificación de hasta 48 viviendas de interés social y/o popular, en 6 niveles y 25% de área libre, cuyo importe por vivienda no excederá de la cantidad que resulte de multiplicar por 15 el salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año y de vivienda popular, con un valor de vivienda que no exceda del importe equivalente a 25 veces al salario mínimo general vigente que corresponda al Distrito Federal elevado al año.-----

**Segundo.-** La presente resolución no exime el cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias.-----

**Tercero.-** Notifíquese personalmente o por correo certificado a la parte promovente, mediante copia certificada de la presente resolución, quedando a su disposición las copias que solicite, previo pago de derechos conforme al Código Financiero del Distrito Federal y en su oportunidad archívese el expediente como asunto totalmente concluido.-----

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inscribáse en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en el plazo de 15 días que establece el artículo 5 fracción X del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en concordancia con lo dispuesto en el inciso h, del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, mismo que se contará a partir de que el interesado acredite ante dicha Secretaría, el pago de los derechos a que se refiere el artículo 253 del Código Financiero del Distrito Federal, o en su caso sujetarse a lo dispuesto por el artículo 265-V del Código Financiero, referente a la reducción de contribuciones y derechos a los organismos descentralizados, Fideicomisos, etc., que desarrollen proyectos relacionados con vivienda de interés social o vivienda popular. Si el interesado no acredita el trámite anterior, en un término de tres meses contados a partir de la notificación señalada en el artículo anterior, quedará sin efectos esta Resolución.-----

**Quinto.-** Una vez inscrita la presente y pagados los derechos correspondientes, el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano expedirá el Certificado de Uso del Suelo correspondiente.-----

ASÍ LO RESOLVIO Y FIRMA, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

(Firma)

ARQ. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ

---



**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES****AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.-** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 186 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados Miguel Limón Díaz y Rosamaría López Lugo, titulares de las Notarías 97 y 223 del Distrito Federal respectivamente, disolvieron el Convenio de Asociación, que tenían vigente desde el primero de enero de mil novecientos noventa y nueve, disolución que surtió efectos desde el treinta de septiembre de dos mil uno.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2001.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

---

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dice: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.-** DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS)

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL.**

Con fundamento en los artículos 182, 184 y 189 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal vigente, se comunica que los Licenciados Miguel Limón Díaz y Rosamaría López Lugo, titulares de las Notarías 97 y 223 del Distrito Federal respectivamente, celebraron Convenio de Suplencia Recíproca que surtió sus efectos a partir del primero de octubre de dos mil uno.

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2001.

**LA DIRECTORA GENERAL JURÍDICA Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS.**

(Firma)

**ERNESTINA GODOY RAMOS.**

---

**CONVOCATORIA PARA OCUPAR TRES VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.-México.-** La Ciudad de la Esperanza.- **Consejería Jurídica y de Servicios Legales.-** Registro Civil del Distrito Federal)

**EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
A TRAVÉS DE LA  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
Y EL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCAN A**

**OCUPAR TRES VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL  
DEL DISTRITO FEDERAL**

**A TODOS LOS PROFESIONISTAS DE  
LA LICENCIATURA EN DERECHO.  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 13, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Registro Civil; y, 17 del Manual de Organización del Registro Civil, todos del Distrito Federal, la presente Administración ha tenido a bien dirigir esta Convocatoria para cubrir tres puestos de Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

**CONSIDERANDO**

Que a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de publicación y difusión oficiales, así como demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno del Distrito Federal de los servicios relacionados con el Registro Civil.

Que en términos del artículo 16, fracción XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad del Jefe de Gobierno nombrar a los Jueces del Registro Civil del Distrito Federal, tomando en cuenta las necesidades del servicio registral.

Que en atención a que los servicios de esta Institución no deben ser interrumpidos, resulta necesario y procedente emitir y publicar las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Se convoca a todos los profesionistas de la Licenciatura en Derecho a participar en el proceso de selección y evaluación para ocupar las vacantes de Juez del Registro Civil del Distrito Federal.

**SEGUNDA.-** De acuerdo al contenido del artículo 13 del Reglamento del Registro Civil, los interesados deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a) Ser mexicano por nacimiento;
- b) Tener título profesional de Licenciado en Derecho;
- c) Acreditar una práctica profesional mínima de cinco años;
- d) No ser ministro de ningún culto religioso;
- e) No haber sido condenado por delito doloso, sancionado con pena corporal;
- f) No tener suspensión, inhabilitación o cualesquiera otra sanción administrativa que le impida el ejercicio de funciones públicas; y,
- g) Aprobar el examen consistente en dos etapas: una teórica y otra práctica.

**TERCERA.-** Los aspirantes a cubrir las plazas de Juez del Registro Civil deberán presentar su documentación y demás requisitos, desde el día en que se publique esta Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, y hasta cinco días hábiles posteriores inmediatos a dicha publicación.

**CUARTA.-** Los documentos y demás anexos que los interesados deberán presentar para ser candidatos al proceso de selección serán:

- a) Acta de nacimiento;
- b) Título profesional debidamente registrado ante la Dirección General de Profesiones;
- c) Cédula Profesional;
- d) Cartilla del Servicio Militar Nacional (liberada);
- e) Constancia de domicilio en el Distrito Federal;
- f) Constancias que acrediten una práctica profesional mínima de cinco años, como pueden ser: copias certificadas de actuaciones, copias de nombramientos anteriores en dependencias públicas o en instituciones privadas, etc.;
- g) Dos fotografías tamaño infantil;
- h) Una carta descriptiva que contenga la exposición de motivos por los que el aspirante desee ocupar la plaza por la que se convoca; y,
- i) Curriculum vitae.

Todos los documentos serán exhibidos en original y dos copias.

Para los efectos del ingreso de documentos de los interesados, así como de la tramitación y canalización de las solicitudes respectivas, se observará lo dispuesto en el Reglamento del Registro Civil en vigor, señalándose como sede para dicho efecto el inmueble que ocupa la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, ubicada en Arcos de Belén, Número Diecinueve, esquina con Doctor Andrade, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, en un horario de las 9:00 horas a las 15:00 horas.

**QUINTA.-** Una vez hecha la revisión y clasificación de los documentos presentados por los interesados, se procederá al llenado de una solicitud en las instalaciones de la Oficina Central del Registro Civil, en las que se le proporcionará el número de aspirante, así como la fecha y hora para que tenga verificativo el examen, mismo que consistirá en dos etapas.

**SEXTA.-** La primera etapa del examen, consistirá en una prueba teórica, la cual versará sobre cualquier punto relacionado con el Registro Civil. La segunda etapa consistirá en una prueba práctica, que comprenderá la redacción de cualquier acta o anotación del Registro Civil, mismas que se sustentarán dentro de los quince días hábiles inmediatos posteriores al término de la fecha límite para la recepción de los documentos de la acreditación para ocupar las plazas vacantes.

**SÉPTIMA.-** Los exámenes se presentarán ante un jurado integrado por cuatro miembros propietarios, quienes podrán nombrar a sus suplentes, y estará integrado por: La Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Director General de Servicios Legales; la Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos; y, el Titular del Registro Civil, no pudiendo nombrar suplente este último. Asimismo, se contará con la presencia de Jueces del Registro Civil que al efecto se designen.

**OCTAVA.-** La selección de los candidatos a ocupar las plazas vacantes, será efectuada de acuerdo a la puntuación más alta que se haya obtenido como resultado de los exámenes practicados, y en caso de empate, el jurado decidirá al efecto. La resolución que se emita sobre el particular será inapelable.

Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2001

**CONSEJERA JURÍDICA Y  
DE SERVICIOS LEGALES**

(Firma)

**LIC. MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

**DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO CIVIL**

(Firma)

**LIC. HEGEL CORTÉS MIRANDA**

---

## CONVOCATORIAS Y LICITACIONES

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.-** GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL)

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Delegacion iztacalco**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria: 032

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Poda de arboles, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-108-01	Poda de arboles ubicados dentro del Perímetro Delegacional.				22/11/01	31/12/01	\$380,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-108-01	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	12/11/01 14:30 hrs.	13/11/01 18:30 hrs.	13/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 18:30 hrs.	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal numero SF/080/01 de fecha 26 de enero de 2001.

Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su decima sesión ordinaria de fecha 31 de Octubre de 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

### Requisitos para adquirir las bases:

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos.

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2000 y ultima declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador publico externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia); en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 51 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1 según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento A-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente.

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas "A" de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

7.- No se otorgaran anticipos en dicha licitación.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas.

11.- Los interesados en la(s) licitación(es) deben comprobar experiencia técnica mediante caratulas de contrato y curricula de la empresa y del personal tecnico a su servicio relativos a las obras similares a las escritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación publica.

12.- Los interesados deberan considerar que, ninguna de las condiciones contenidas en las bases de las licitaciones, asi como en las proposiciones presentadas por los llicitantes, podran ser negociadas.

13.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en el artículo 38 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, efectuara el analisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitira el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato del concursante, cuya propuesta resulte solvente al reunir las condiciones legales, tecnicas y economicas requeridas por la convocante que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que presente la propuesta cuyo precio sea el mas bajo.

14.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 8 de Noviembre de 2001

(Firma)

**Ing. Julio Millan Soberanes**

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Rúbrica

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MEXICO.- GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**Gobierno del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria: 033

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la licitación de carácter nacional para la contratación en la modalidad de licitación pública nacional, conforme a lo siguiente: Conservación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Drenaje, Remodelación del Centro de barrio Tezontle y Mantenimiento al centro deportivo Magdalena Mixhuca, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-109-01	Conservación y Mantenimiento de la Red Secundaria de Drenaje en oriente 245-B entre sur 8 y sur 12 col. Agrícola Oriental, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.				22/11/01	31/12/01	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-109-01	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	12/11/01 14:30 hrs.	13/11/01 18:30 hrs.	13/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 18:30 hrs.	

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-110-01	Remodelación del Centro de Barrio Tezontle, ubicado en sur 159 y oriente 120 col. Ampliación Gabriel Ramos Millan, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.				22/11/01	31/12/01	\$300,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-110-01	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	12/11/01 14:30 hrs.	13/11/01 19:30 hrs.	13/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 10:00 hrs.	19/11/01 19:30 hrs.	

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-111-01	Mantenimiento al centro deportivo Magdalena Mixhuca, ubicado dentro del Perímetro Delegacional.				22/11/01	31/12/01	\$900,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001123-111-01	\$1,500.00 Costo en compranet: \$1,400.00	12/11/01 14:30 hrs.	13/11/01 19:30 hrs.	13/11/01 09:00 hrs.	19/11/01 11:00 hrs.	19/11/01 19:30 hrs.	

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal número SF/080/01 de fecha 26 de enero de 2001. Con fundamento en el artículo 26, tercer párrafo, de la Ley, los acortamientos de plazos, fueron autorizados por el Subcomité de Obras en su tercera sesión extraordinaria y décima sesión ordinaria de fechas 16 de Octubre y 31 de Octubre de 2001 respectivamente.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sita en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.- Adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos

1.1.- Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios

1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio de 2000 y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cedula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran a cabo en la sala de juntas "B" para los concursos 30001123-109 y 111-01 y en la sala de juntas "A" para el concurso 30001123-110-01, de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la junta de aclaraciones. Se acreditara tal calidad con cedula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran a cabo en la sala de juntas "B" para el concurso 30001123-109 y 111-01 y en la sala de juntas "A" para el concurso 30001123-110-01, de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F., los días y horas indicadas anteriormente

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con estas, se declarará desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

7.- No se otorgaran anticipos en ninguna de las licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en la licitación deben comprobar experiencia técnica en Obras Hidráulicas y Sanitarias y en Obra Pública de Vialidad Superficial según corresponda, además de capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12.- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.).

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. 8 de Noviembre de 2001

(Firma)

**Ing. Julio Millán Soberanes**

Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano

Rúbrica

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN TLÁHUAC

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de TRACTORES Y EQUIPO AGRICOLA de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001028-007-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$950.00	19/11/2001	21/11/2001 11:00 horas	28/11/2001 11:00 horas	05/12/2001 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	I421200092	Tractor agrícola		4	Pieza
2	I421200006	Arado		3	Equipo
3	I421200080	Rastra agrícola		3	Equipo
4	I421200110	Escrepa (implemento agrícola)		3	Pieza
5	I421200106	Surcadora		2	Pieza

- ✍ **Las bases de la licitación** se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Ernestina Hevia del Puerto esq. Av. Sonido Trece s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal, teléfono: 58.42.22.04, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Previo pago en la Caja de la Dirección de Recursos Financieros, ubicada en Av. Tláhuac s/n esq. Nicolás Bravo, Barrio La Asunción, Tláhuac mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- ✍ **La junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas en: la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Ernestina Hevia del Puerto esq. Av. Sonido Trece s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.
- ✍ **El acto de presentación de proposiciones y apertura de la propuesta técnica** se efectuará el día 28 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas, en: la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Ernestina Hevia del Puerto esq. Av. Sonido Trece, s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.
- ✍ **La apertura de la propuesta económica** se efectuará el día 05 de Diciembre del 2001 a las 11:00 horas, en: la Dirección de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales, Ernestina Hevia del Puerto esq. Av. Sonido Trece, s/n, Colonia Santa Cecilia, C.P. 13010, Tláhuac, Distrito Federal.
- ✍ **El idioma** en que deberá presentar las proposiciones será: Español.
- ✍ **La moneda** en que deberá cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- ✍ **No se otorgará anticipo.**
- ✍ **Lugar de entrega:** Almacén General Selene, ubicado en Mar de las Lluvias s/n, esq. Eje 10 Sur, Col. Selene, Tláhuac, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00 hrs. o en los lugares que indique la convocante dentro de su perímetro delegacional.
- ✍ **Plazo de entrega:** Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.
- ✍ **El pago se realizará:** Dentro de los 30 días posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.
- ✍ **Ninguna de las condiciones** establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**C. FRANCISCO MARTINEZ ROJO**  
JEFE DELEGACIONAL EN TLAHUAC  
RUBRICA.  
(Firma)

(Al margen inferior derecho un sello legible)

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza  
Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 012

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter internacional para la adquisición de una fresadora de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la décima séptima sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo Final
30001030-014-2001	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	15-Nov-2001	16-Nov-2001 13:00 Horas	22-Nov-2001 10:00 Horas	26-Nov-2001 14:00 Horas	28-Nov-2001 10:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421400044	Fresadora	1	Equipo

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sito en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas, teléfono 57-68-32-77 ext. 109, los días hábiles.

El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas Tesorería del Distrito Federal y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$800.00 (Ocho cientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo.

El lugar de entrega de los bienes: será en el campamento de vehículos ubicado en avenida Juan Pardavé número 113, colonia Magdalena Mixiuhca, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas.

El plazo de entrega: será dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal del contrato

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de la factura debidamente requisitada ante la Dirección de Recursos Financieros.

El idioma en que se deberán presentar las propuestas, será en Español.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal 13 de noviembre de 2001

(Firma)

**Dr. Carlos Díaz Abrego**

Director General de Administración

Rúbrica

---

## GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Delegación Venustiano Carranza  
Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 013

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de una bacheadora de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por los integrantes del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en la décima séptima sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2001.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas y apertura técnica	Acto de apertura económica	Acto de fallo Final
30001030-015-2001	\$1,000 Costo en compraNET: \$800	15-Nov-2001	16-Nov-2001 17:30 Horas	22-Nov-2001 14:00 Horas	26-Nov-2001 18:00 Horas	28-Nov-2001 13:00 Horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I421000026	Bacheadora.	1	Equipo

Las bases se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de esta publicación en InterNET, en la dirección electrónica <http://compraNET.gob.mx> o bien en la oficina de la Subdirección de Licitaciones, ubicada en la planta baja del edificio delegacional, sito en avenida Francisco del Paso y Troncoso número 219, colonia Jardín Balbuena, C.P. 15900, Delegación Venustiano Carranza, de 09:00 a 14:00 horas, teléfono 57-68-32-77 ext. 109, los días hábiles.

El costo de las bases es de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.) y la forma de pago en la convocante es mediante cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas Tesorería del Distrito Federal y por CompraNET, mediante el recibo oficial que expide el sistema por un costo de \$800.00 (Ocho cientos pesos 00/100 M.N.) el cual deberá ser pagado en la cuenta número 9649285 de Banca Serfín, S.A., sucursal 92 y deberá ser presentado en la Junta de Aclaración de Bases.

No se otorgará anticipo.

El lugar de entrega de los bienes: será en el campamento de vehículos ubicado en avenida Juan Pardavé número 113, colonia Magdalena Mixiuhca, Delegación Venustiano Carranza, México, D.F., de 09:00 a 14:00 horas.

El plazo de entrega: será dentro de los primeros 20 días naturales posteriores a la entrega formal del contrato

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega formal de la factura debidamente requisitada ante la Dirección de Recursos Financieros.

El idioma en que se deberán presentar las propuestas, será en Español.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, Distrito Federal 13 de noviembre de 2001

(Firma)

**Dr. Carlos Díaz Abrego**

Director General de Administración

Rúbrica

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Convocatoria: 018**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de "REFACCIONES, ACCESORIOS, HERRAMIENTAS MENORES, ESTRUCTURAS, MANUFACTURAS Y MATERIAS PRIMAS " de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional "Multiple"**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-026-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	15/11/2001	15/11/2001 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	23/11/2001 14:00 horas	27/11/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800000	Llantas	126	Pieza
2	C390000202	Malla ciclónica	1,400	Metros lineales
3	C570800000	Fertilizantes	14,000	Kilogramo
4	C330000000	Casetas de multypanel	33	Unidad
5	C570200000	Tierra de hoja	350	Metro cúbico

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días 13 al 15 de noviembre de 2001; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, de la Cuenta No. 9649285 sucursal 92 de Banca Serfín,. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **15 de Noviembre del 2001 a las 18:00 horas** en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **23 de Noviembre del 2001 a las 14:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **27 de Noviembre del 2001 a las 13:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Distrito Federal.
- El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español.
- La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén general Capulines, calle capulines s/n, Col. Barrio Xaltocán, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 15 días hábiles / El pago se realizará: 20 días hábiles.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**LIC. SAULO ROSALES ORTEGA**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
RUBRICA.  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DELEGACIÓN XOCHIMILCO

**Convocatoria: 019**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la adquisición de **"EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACION E INTERCOMUNICACION; MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL; VEHICULOS, EQUIPO TERRESTRE, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION"** de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001031-027-01	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 700.00	22/11/2001	23/11/2001 18:00 horas	No habrá visita a instalaciones	30/11/2001 11:00 horas	04/12/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I210000000	Alarma tipo casera	5,000	Equipo
2	I210000000	Unidad trituradora	1	Unidad
3	I480800056	Camión recolector de basura	1	Vehículo
4	C870000000	Wave net-extender	1	Juego
5	C420000000	Volquete con pala frontal	1	Pieza

- /// Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal, teléfono: 56 76 01 67, los días **13 al 22 de noviembre de 2001**; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a la cuenta No. 9649285 sucursal 92 de Banca Serfin.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- /// La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **23 de Noviembre del 2001 a las 18:00 horas** en: Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicado en: Gladiolas Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- /// El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día **30 de Noviembre del 2001 a las 11:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- /// La apertura de la propuesta económica se efectuará el día **4 de Diciembre del 2001 a las 11:00 horas**, en: Unidad Departamental de Adquisiciones, Gladiolas, Número 161, Colonia Barrio de San Pedro, C.P. 19060, Xochimilco, Distrito Federal.
- /// El idioma en que deberá presentar la proposición será: Español. / La moneda en que deberá cotizarse la proposición será: Peso mexicano.
- /// No se otorgará anticipo.
- /// Lugar de entrega: Almacén general Capulines, calle capulines s/n Col. Barrio de Xaltocan, los días Lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 15:00 horas.
- /// Plazo de entrega: 30 días. / El pago se realizará: 20 días.
- /// Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, no podrán ser negociadas.
- /// No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal .

MEXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**LIC. SAULO ROSALES ORTEGA**

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**

**CONVOCATORIA No. 049**

La Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 26, 27 inciso A y 30 fracción I, 41 y 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional**, de carácter bianual que abajo se indica:

**30001047-106-01**, segunda convocatoria para la adquisición de “**Sistema de fuerza, incluye: subestación eléctrica, tableros, consolas y centro de control de motores**”.

Periodo de venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas	Acto de apertura de ofertas económicas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 13 al 19 de noviembre del 2001	21/11/01 13:00 horas	28/11/01 18:00 horas	03/12/01 12:00 horas	05/12/01 18:00 horas	114 días naturales

<b>Lugar de entrega:</b>	Los bienes deberán entregarse, LAB destino, de lunes a domingo de 8:00 a 18:00 Hrs., a nivel de piso en: - Estación de bombeo “Gran Canal”, sita en km. 18+540, Ecatepec, Estado de México. - Planta de bombeo “Rio Hondo”, sita en Av. Periférico norte y Av. 16 de septiembre, Naucalpan de Juárez, Estado de México.		
<b>Costo de las bases en convocante:</b>	\$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)	<b>Anticipo:</b>	La licitación cuenta con 30% de anticipo.
<b>Costo de las bases en compranet:</b>	\$2,300.00 (dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)		

Concepto	Descripción	Cantidad	Unidad
01	Sistema de fuerza, incluye: subestación eléctrica, tableros, consolas y centro de control de motores	02	Conjunto

\* Los plazos de los eventos de la licitación se computarán a partir de la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la oficina de Convocatorias y Concursos de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de las Oficinas Centrales de la DGCOH, sito en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México,

Delegación Iztacalco, Distrito Federal, de las 09:00 a las 17:00 horas, en días hábiles. La revisión de las bases se hará en forma gratuita, pero será requisito para participar cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en convocante el pago se deberá efectuar en la Oficina de Pagaduría ubicada en la planta baja del edificio de la DGCOH, mediante cheque certificado o de caja ( librado por la empresa licitante) a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan y Netzahualcóyotl). En compraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banca Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de junta de aclaraciones, de presentación de propuestas, revisión de documentación legal y administrativa y apertura de ofertas técnicas, apertura de ofertas económicas y fallo, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subdirección de Suministros, ubicada en el 5° piso del edificio de la DGCOH.

\* El anticipo fue autorizado en las sesiones ordinarias décima cuarta y vigésima del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, celebradas los días 19 de julio y 25 de octubre del 2001.

\* El pago se hará en moneda nacional a los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Las proposiciones deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.

\* No podrán participar las personas Físicas o Morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal 13 de noviembre del 2001

**LIC. FRANCISCO J. VALDEZ BUSTAMANTE**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y PRESTACION DE SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS

DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Rúbrica

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN HIDRÁULICA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**CONVOCATORIA 031**

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública y servicios relacionados con la misma, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital contable requerido
30001063-095-01	Desazolve de la Laguna El Salado, así como obras auxiliares y complementarias, ubicada a un costado de Av. Prolongación Octavio Paz, de la Unidad Habitacional La Colmena y de la Plaza El Salado, colonia La Colmena, en la Delegación Iztapalapa, Distrito Federal.	24-diciembre -01	23-marzo -02	\$ 5'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001063-095-01	\$2,300.00 Costo en compraNET: \$2,000.00	22-noviembre-01	30-noviembre-01 10:00 Hrs.	27-noviembre-01 8:30 Hrs.	07-diciembre -01 11:00 Hrs.	14-diciembre-01 11:00 Hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de Autorización de Inversión de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal (SFDF) número SF/094/01 de fecha 26 de enero de 2001.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Subdirección de Contratos de la D.G.C.O.H. sito en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, colonia Granjas México, código postal 08400, Delegación Iztacalco, a partir de la fecha de publicación de la presente y hasta la fecha límite para adquirirlas; de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles.

Requisitos para adquirir las bases, se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejo:

1. Adquisición directa en las oficinas de la Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica.

1.1 Constancia del Registro de Concursante emitido por la Secretaría de Obras y Servicios.

1.2 En caso de estar en trámite el registro:

Constancia de registro en trámite acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal del ejercicio 2000, y última declaración parcial de 2001), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros de 2000, firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador; copia simple del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral, o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas así como los poderes que deban presentarse y Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1 Los documentos indicados en los puntos 1.1 ó 1.2, según el caso, se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2 Los planos, especificaciones u otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en la Subdirección de Contratos de esta Dirección General, previa presentación del recibo de pago.

3. La forma de pago de las bases se hará:

3.1 En el caso de adquisición directa en las oficinas de la D.G.C.O.H., mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2 En el caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de Banca Serfin, S.A., con número de cuenta 9649285, mediante los recibos que genera el sistema.



4. El lugar de reunión para la visita de obra y junta de aclaraciones para la licitación 30001063-095-01 se efectuarán en la Unidad Departamental de Emergencias, ubicada en el 4º piso, pertenecientes a la Dirección de Construcción 4º piso o de la D.G.C.O.H., ubicadas en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, código postal 08400, Delegación Iztacalco de esta ciudad el día y hora indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones. Se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia legible), se deberá presentar por escrito las dudas o preguntas referentes a la licitación previo a la junta de aclaraciones en la unidad departamental citada.

5. Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Construcción, ubicada en avenida Viaducto Río de la Piedad número 507, 4º piso, código postal 08400, Delegación Iztacalco, D.F., el día y hora mencionados anteriormente. Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se deberá contar con un mínimo de tres propuestas para la evaluación económica; en caso de no contar con éstas, se declarara desierto el concurso y se convocará nuevamente para repetir el procedimiento.

6. Para la licitación 30001063-095-01, no se otorgará ningún anticipo en ninguno de los ejercicios.

7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9. Los interesados en la licitación 3001063-095-01 deben comprobar amplia experiencia en desazolves, acreditando mediante la presentación de copia de los contratos correspondientes y/o Currículum Vitae del personal técnico que estará directamente encargado de la obra y capacidad financiera, administrativa y de control.

El no cumplir con los requisitos anteriores de experiencia será motivo de descalificación.

10. Para la licitación 30001063-095-01, se permitirá subcontratar los conceptos correspondientes a los acarreos de material producto de excavación.

11. La Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las propuestas admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera, administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo en el caso de obra; y en el caso de servicios relacionados con la obra pública, presente el indicador más adecuado de la proporción según los parámetros de inversión, costo de operación, mantenimiento y vida útil.

Los porcentajes a los que se deberán sujetar las garantías serán de la siguiente manera: el de seriedad de la propuesta se apegará a lo establecido en la sección 21.2.3. de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública, emitidos por el Gobierno del Distrito Federal; de cumplimiento del contrato, 10 % de su importe; por vicios ocultos, 10% del monto total ejercido.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en los términos del artículo 72 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2001.  
A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL  
ING. ANTONIO DOVALÍ RAMOS  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 076

En observancia al artículo 134 Constitucional y con fundamento en los artículos 26, 27 apartado "A" y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la adquisición de lo siguiente:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	ACLARACION DE BASES	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA TÉCNICA	APERTURA ECONÓMICA	JUNTA DE FALLO
30001046-163-01	\$2,000.00 Costo en compra NET: \$1,700.00	14-Nov-2001 15:00 hrs.	15- Nov-2001 11:00 hrs.	23-Nov-2001 11:00 hrs.	30-Nov-2001 11:00 hrs.	07-Dic 2001 11:00 hrs.

PARTIDA	CLAVE CABMS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	0000000000	Chamarras tipo Náutica	220	Pieza
02	0000000000	Chamarras tipo Weekend	1,388	Pieza
03	0000000000	Chamarras tipo Cazadora	2,884	Pieza

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET <http://compranet.gob.mx>, o bien en Av. Río Churubusco, No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P.08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, en horario de 09:00 a 15:00 hrs., en días hábiles, teléfonos 5648-0167 y 5650-5944

- ?? La forma de pago es: en convocante, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal (únicamente se aceptarán cheques del D.F. y/o área metropolitana).
- ?? En compraNET; por medio del recibo que para tal efecto expida el sistema, el pago deberá abonarse en la cuenta No. 9649285 de la sucursal 92 de Banca Serfin.
- ?? La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela. C.P. 08040, Delegación Iztacalco.
- ?? La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso Mexicano.
- ?? El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español
- ?? No se considerarán pagos anticipados.
- ?? Lugar de entrega: según bases.
- ?? Plazo de entrega: Según bases
- ?? Las condiciones de pago serán: a los 15 días hábiles posteriores a la recepción de los bienes y a la presentación de facturas correspondientes en la Dirección General de Servicios Urbanos.
- ?? Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- ?? Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas
- ?? Esta licitación no se llevará a cabo bajo la cobertura de algún tratado.
- ?? No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

México, Distrito Federal, 08 de Noviembre de 2001

**Lic. Francisco J. Valdez Bustamante**

Secretario Ejecutivo del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

Rúbrica  
(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA DE FINANZAS**  
**Dirección General de Administración**  
**Dirección de Recursos Materiales**  
**Licitación Pública Internacional**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas con carácter Internacional No. 30001105-026-01 y 30001105-027-01 con acortamiento de plazos, aprobadas por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios en su Vigésima Primera Sesión Ordinaria, de conformidad con los siguientes plazos:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones v apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-026-01	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	22 / noviembre / 01	26 / noviembre / 01 12:30 Hrs.	29 / noviembre / 01 12:30 Hrs.	3 / diciembre / 01 12:30 Hrs.	5 / diciembre / 01 12:30 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	C810600002	Servicio de Instalación de Red de Datos.			1	Servicio

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Fallo
30001105-027-01	\$ 2,000.00 Costo en Compranet 1,900.00	22 / noviembre / 01	26 / noviembre / 01 16:30 Hrs.	29 / noviembre / 01 16:30 Hrs.	3 / diciembre / 01 16:30 Hrs.	5 / diciembre / 01 16:30 Hrs.
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
01	I450400000	Computadora personal Pentium IV a 1.5 GHz o superior.			126	Pieza
02	I180000162	Impresora Laser para Red Local de 19 páginas por minuto mínimo.			100	Pieza
03	I180000138	Scanner			11	Pieza
04	I180000000	Sevidor Unix, procesador RISC.			2	Pieza

- \* Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: Dr. Lavista No. 144, Edificio B, acceso 2 sótano, Colonia Doctores, C.P. 06720, Cuauhtémoc, Distrito Federal. Los días del 8 al 22 de noviembre del año en curso, con el siguiente horario: 9:30 a 14:00 horas. La forma de pago es: En convocante mediante cheque certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a nombre de la Secretaría de Finanzas. En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- \* Las Juntas de Aclaraciones; Recepción de Documentación Legal y Administrativa; Recepción y Apertura de Propuestas Técnica, Económica y Fallo se llevarán a cabo, invariablemente en la "Sala de Remates" de la convocante, ubicado en: Calle Dr. Lavista Número 144, Edificio A, Acceso principal, Segundo Piso, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- \* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: será Español.
- \* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- \* Lugar de la Prestación de los Servicios se efectuarán: en las instalaciones de la Secretaría de Finanzas en el Distrito Federal, conforme a bases.
- \* Plazo de inicio de los Servicios: Conforme a bases.
- \* Lugar de entrega de bienes se efectuará: en el Almacén General de la Secretaría de Finanzas, ubicado en Sur 65-A N° 3246, Col. Viaducto Piedad.
- \* Plazo de entrega: Conforme a bases.
- \* Las condiciones de pago serán: 20 días hábiles, posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- \* **NO HABRA ANTICIPOS.**

(Firma)  
 México, Distrito Federal a 8 de noviembre del 2001.  
**LIC. RAUL SOLANO PINEDA.**  
 Director de Recursos Materiales.  
 Rúbrica.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Convocatoria: 023**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la adquisición de "BATERÍAS ORIGINALES PARA TRANSCÉPTOR PERSONAL MODELO PRO-7150". de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Internacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-036-01	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	27/11/2001	28/11/2001 10:00 horas	05/12/2001 10:00 horas	12/12/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C360000000	BATERÍAS ORIGINALES PARA TRANSCÉPTOR PERSONAL MODELO PRO-7150	2,000	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 13 al 27 de Noviembre del 2001; con el siguiente horario: 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado ó de Caja A Nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 28 de Noviembre del 2001 a las 10:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 05 de Diciembre del 2001 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 12 de Diciembre del 2001 a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El (los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n):
- Peso mexicano. No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: el Almacén de Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en Sidar y Robirosa s/n, Col. Jardín Balbuena, México, D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Plazo de entrega: 15 días naturales después de la firma del contrato.
- El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los Bienes a entera satisfacción de " la convocante". presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General y avaladas por la Dirección Ejecutiva de Comunicaciones..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**GUSTAVO SIERRA VALDÉS**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Convocatoria: 025**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación del servicio de **“DESROTULACIÓN Y ROTULACIÓN DE AUTOPATRULLAS, MOTOPATRULLAS Y CUATRIMOTOS”**. de conformidad con lo siguiente:

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, en la 3ra Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Octubre del 2001

**Licitación Pública Nacional**

No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001066-038-01	\$ 1,500.00 Costo en compranet: \$ 1,200.00	19/11/2001	21/11/2001 10:00 horas	26/11/2001 10:00 horas	29/11/2001 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad		Unidad de medida
			MÍNIMA	MÁXIMA	
1	C090000000	DESROTULACIÓN Y ROTULACIÓN DE AUTOPATRULLAS, DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN DE LA POLICÍA SECTORIAL.	1,875	2,654	Juego
2	C090000000	DESROTULACIÓN Y ROTULACIÓN DE MOTOPATRULLAS Y CUATRIMOTOS, DE ACUERDO A LA NUEVA CODIFICACIÓN DE LA POLICÍA SECTORIAL.	241	387	Juego

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Liverpool Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 52 42 51 00 ext. 5339, los días del 13 al 19 de Noviembre del 2001; con el siguiente horario: las 09:00 a las 15:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de Caja A Nombre de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2001, se realizará a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 26 de Noviembre del 2001, se realizará a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 29 de Noviembre del 2001 se realizará a las 10:00 horas, en: la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Liverpool, Número 136 - 4to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Distrito Federal.

- /// El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- /// La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s)proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- /// No se otorgará anticipo.
- /// Lugar de entrega: El Almacén de Refacciones de la Dirección de Transportes, ubicado en Cecilio Róbelo No. 9 Col. Aeronáutica Militar, C.P. 15900, Delegación V. Carranza, México D.F., los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 9:00 a 14:00 horas.
- /// Plazo de entrega: será según bases.
- /// El pago se realizará: a los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "la convocante", presentando la factura para su cobro, debidamente requisitada y con sello del Almacén General avaladas por la Subsecretaría de Seguridad Pública.
- /// Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2001.

**GUSTAVO SIERRA VALDÉS**

SECRETARIO EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA - Dirección General de Administración**)

**DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA**

**PUBLICACIÓN DE FALLOS**

LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON DOMICILIO EN FRANCISCO DEL PASO Y TRONCOSO NÚMERO 219, COLONIA JARDÍN BALBUENA, CÓDIGO POSTAL 15900, MÉXICO D.F., EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EMITE LOS FALLOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: NÚMERO DE LICITACIÓN **30001030-008-2001**, FECHA DE FALLO: 02 DE OCTUBRE DE 2001, MEDICAMENTOS GENÉRICOS Y/O SIMILARES Y MATERIAL DE CURACIÓN. PROVEEDOR GANADOR: DISTRIBUIDORA MÉDICA NACIONAL, S.A. DE C.V., DOMICILIO: PLATANALES NÚMERO 223, COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, C.P. 02800, AZCAPOTZALCO, MONTO ADJUDICADO: \$413,784.10; NÚMERO DE LICITACIÓN: **30001030-009-2001**, FECHA DE FALLO: 19 DE OCTUBRE DE 2001, CHAMARRAS TIPO CAZADORAS, PROVEEDOR GANADOR: TECNOIMÁGEN CORPORATIVO, S.A. DE C.V., DOMICILIO: FILIPINAS NÚMERO 68-H, COLONIA PORTALES, C.P. 03300, BENITO JUÁREZ, MONTO ADJUDICADO: \$2'914,081.10.

MÉXICO, D.F., A 13 DE NOVIEMBRE DE 2001

ATENTAMENTE

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO  
EJECUTIVO DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN VENUSTIANO CARRANZA

(Firma)

RUBRICA

**DR. CARLOS DÍAZ ABREGO**

(Firma)

---

## SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**ACTA DE FALLO DE LICITACION**

Acta de fallo de la licitacion publica nacional numero 30105002-010-01, para la adquisicion de materiales, accesorios y suministros medicos. Con fundamento en lo que establece el primer parrafo del articulo 49 de la ley de adquisiciones para el distrito federal vigente y la fraccion iv del articulo 41 del reglamento a la citada ley y despues de haber evaluado la documentacion legal, administrativa y financiera, las proposiciones tecnicas y economicas de los licitantes participantes en el procedimiento de adquisicion de referencia, se comunica la resolucion final adoptada por servicios de salud publica del distrito federal conforme a lo siguiente:

<b>PROVEEDOR GANADOR</b>	<b>PARTIDAS ASIGNADAS NUMEROS</b>	<b>MONTO ADJUDICADO S/I.V.A.</b>
Plaza medica, s.a. de c.v	7, 8, 9, 10, 12, 16, 19, 20, 22, 31, 44, 57, 58, 83, 84, 85, 121, 123, 124, 137 Y 152.	\$239,317.45
Proveedora mexicana de articulos de curacion y laboratorio, s.a. de c.v.	1, 2, 4, 14, 38, 40, 69, 70, 72, 75, 112, 115, 122, 128 Y 129.	\$2'081,705.64
Вaxer, s.a. de c.v.	92 Y 93	\$313,896.00
Bpl, s.a. de c.v.	11, 41, 42, 59, 89, 134, 137, 138, 139, 140, 141, 144 Y 147	\$170,849.05
Degasa, s.a. de c.v.	3, 33, 51, 84, 85, 105, 116 Y 121	\$460,735.20
Dentilab, s.a. de c.v.	5, 39, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 53, 54, 56, 86 Y 120.	\$1'242,533.67
Disprolab, s.a. de c.v.	3, 6, 17, 18, 29, 30, 34, 35, 36, 60, 65, 66, 67, 68, 71, 73, 74, 86, 87, 134 Y 143.	\$1'017,846.00
Especialidades medico odontologicas, s.a. de c.v.	153, 154, 156 Y 196.	\$71,721.70
Grupo tarsal, s.a. de c.v.	24, 25, 26, 27, 37 Y 117.	\$26,288.00
Jose guillermo del rio estrada y/o mat-lhos	32, 50 Y 119	\$17,908.00
Medical dimegar, s.a. de c.v.	106, 118, 131 Y 132.	\$19,878.60
Jase internacional de comercio, s.a. de c.v.	13, 15, 22, 23, 90, 91, 94, 95, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 107, 114, 126, 130 Y 186.	\$61,953.45
Corporativo en materiales y servicios, s.a. c.v.	16, 19, 20, 21, 48, 49, 57, 58, 104, 108, 109, 135, 136, 151 Y 152.	\$85,668.10
Impulsora mexicana de laboratorios clinicos, s.a. de c.v.	34, 35, 36, 55, 73, 74, 116 Y 148.	\$152,084.88
Grupo industrial y comercial medico odontologico, s.a. de c.v.	155, 157, 158, 159, 160, 163, 164, 165, 179, 184, 185, 188, 191, 193, 195, 197 Y 198.	\$334,305.66
Cosmoquim y/o javier zentella falcon	113, 142, 162, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 180, 181, 182, 183, 187, 189, 199, 200 Y 201.	\$256,603.80

**OBSERVACIONES:** La convocante procederá a declarar desiertas las siguientes partidas, por no haberse recibido posturas satis factorias en cuanto al precio propuesto por los licitantes y volverá a expedir una nueva convocatoria con fundamento en el articulo 51 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.- partidas declaradas desiertas por lo anteriormente descrito: **61, 62, 63, 64, 96, 127 y 161.**

Partidas que se declaran desiertas por no contar con ninguna propuesta economica: **28, 88, 110, 111, 125, 133, 145, 146, 149, 150, 190, 192 y 194,** se convocaran nuevamente

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 27 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO

(Firma)

ARQ. SUSANA CHAVEZ PEREZ-BANUET  
SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES



**SECCION DE AVISOS****GRUPO GAYOSSO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE TRANSFORMACIÓN Y PUBLICACIÓN DE BALANCE**

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 en relación con el 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de Grupo Gayosso, S. de R.L. de C.V. celebrada el día 15 de agosto del presente año, se resolvió TRANSFORMAR dicha sociedad al régimen de SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Tal transformación surtió efectos entre los accionistas el día de su acuerdo y para terceros, en los términos de lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En tal razón y para dar cumplimiento al primero de los numerales citados, se mandan publicar el presente acuerdo en forma de aviso así como el Balance de la sociedad a la fecha de transformación, para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F. a 6 de Noviembre del 2001

Atentamente,

(Firma)

**Ing. Ramiro Cantú Charles**  
Delegado Especial de la Asamblea

**AVISO DE TRANSFORMACIÓN**  
**GRUPO GAYOSSO, S. DE R.L. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 15 DE AGOSTO DE 2001**

ACTIVO CIRCULANTE	425,209,781.00	PASIVO A CORTO PLAZO	454,701,334.00
ACTIVO FIJO	0.00	PASIVO DIFERIDO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	40,216,148.00	CAPITAL CONTABLE	10,724,595.00
TOTAL ACTIVO	465,425,929.00	SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL	465,425,929.00

SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO FINANCIERO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES

(Firma)

**ING. RAMIRO CANTU CHARLES**  
**DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA**

---

**INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.****AVISO****INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V.****AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD**

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tuvo verificativo el día diecinueve de octubre del 2001, en el domicilio social, se acordó aumentar el capital social variable en la cantidad de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**, mediante la suscripción, y, pago en efectivo de las acciones respectivas de la sociedad.

En tal virtud, se publica el presente aviso para que los accionistas puedan ejercitar su correspondiente derecho de preferencia dentro del plazo que establece el artículo 132 de la *Ley General de Sociedades Mercantiles*, efectuando las aportaciones que les correspondan en el domicilio de la Tesorería de la Sociedad ubicado en la casa con el número seis, del conjunto marcado con el número treinta y cinco, de la calle de Varsovia, Colonia Juárez, Código Postal 06500, Delegación Cuauhtémoc, en la ciudad de México, Distrito Federal.

Se hace del conocimiento de los accionistas que por acuerdo de la Asamblea de no ejercitarse el citado derecho de preferencia dentro del plazo legal antes citado surtirá sus efectos la suscripción que de esas acciones se realizara en la Asamblea mencionada.

**A T E N T A M E N T E**

México, Distrito Federal, a 20 de octubre del 2001.

(Firma)

**Roberto Nogueta Otero**

Presidente del Consejo de  
Administración.

(Firma)

**María de los Angeles Nogueta Otero**

Secretaria del Consejo de  
Administración.

(Firma)

**Cecilia Nogueta Otero**

Tesorera del Consejo de Administración

---

**“INMOBILIARIA NOVE” , SOCIEDAD ANONIMA**

CON FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIECISÉIS HORAS SE CELEBRÓ ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “INMOBILIARIA NOVE” , SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMÓ EL DE TRANSFORMAR LA SOCIEDAD, ADOPTANDO AL EFECTO LA MODALIDAD DE CAPITAL VARIABLE.

SE REALIZA LA PRESENTE PUBLICACIÓN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DOSCIENTOS VEINTISIETE Y DOSCIENTOS VEINTIOCHO DEL LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

EN VIRTUD DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA ASAMBLEA DE REFERENCIA Y REALIZADA LA PRESENTE PUBLICACIÓN, SE PROCEDERA A LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA REFERIDA ACTA PARA SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE EL LIC. PEDRO CORTINA LATAPI, TITULAR DE LA NOTARIA 226 DEL D.F.

**ARTURO ZORRILLA MARTINEZ**

(Firma)

DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA.

---

**INMOBILIARIA MARISCAL, S.A. DE C.V.****A V I S O****A LOS ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA MARISCAL, S.A. DE C.V.  
PARA QUE EJERCITEN SU DERECHO DE PREFERENCIA EN EL  
AUMENTO DE CAPITAL DECRETADO.**

Se pone en conocimiento de los accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA MARISCAL, S.A. DE C.V.** que se tomó un acuerdo en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Segunda Convocatoria de fecha primero de octubre del año dos mil uno, en el cual se acordó el aumento de capital en su parte fija de \$50,000.00 a \$450,000.00, por lo que se decretó un aumento de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) en consecuencia en los términos del Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se pone en conocimiento de los accionistas lo anterior, a efecto de que puedan ocurrir ante la sociedad al domicilio ubicado en Jesús Terán No. 12, Colonia Tabacalera, C.P. 06030, México D.F. a ejercitar su derecho de preferencia para suscribir y pagar el aumento de capital en proporción de su actual tenencia accionaria, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso.

Para el caso de que los accionistas no ejerciten el derecho de preferencia, pasará a los demás accionistas y/o terceros que deseen suscribir y pagar el aumento de capital incrementado no suscrito por los actuales accionistas.

México, D.F. a 1 de Octubre del 2001.

(Firma)

**ALFREDO TORRE SAMPEDRO**  
Administrador Unico  
**INMOBILIARIA MARISCAL, S.A. DE C.V.**

**LINDAVISTA, S.A. DE C.V.****A V I S O**

MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LINDAVISTA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1996, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS ACCIONISTAS, EL ACUERDO DE DISMINUIR SU CAPITAL SOCIAL FIJO EN LA CANTIDAD DE \$ 5.00 (CINCO PESOS 00/100 M.N.), PARA QUEDAR EN LA CANTIDAD DE \$ 46.00 (CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

MEXICO, D.F., A 26 DE OCTUBRE DE 2001.

(Firma)

**JOSE LUIS ALVERDE GOMEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL  
RUBRICA

**INMOBILIARIA MESONES, S.A.  
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN  
AL 24 DE OCTUBRE DE 2001.**

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
BANCOS	\$ 19 325.95	CAPITAL SOCIAL	\$ 10 540 564.40
INVERSIONES	<u>9 365 202.12</u>	RESERVA LEGAL	16 201.92
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	5 739 898.42
		EFFECTO MONETARIO ACUMULADO	<u>(6 912 136.67)</u>
<b>TOTAL A CTIVO</b>	<b>\$ <u>9 384 528.07</u></b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>\$ <u>9 384 528.07</u></b>

La cuota de reembolso es igual a \$ 417.09 por cada acción con valor nominal de \$ 1.00

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

México, D.F. a 24 de octubre de 2001.

(Firma)  
Luisa María Llamosas Gutiérrez  
Liquidador

**MATERIALES LA LUNA, S.A. DE C.V.  
(EN LIQUIDACION)  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 -SEPTIEMBRE -2001  
(PES OS)**

**ACTIVO**

CAJA	92460.65
TOTAL ACTIVO	92460.65
<b>CAPITAL</b>	
CAPITAL SOCIAL	135000.00
RESULTADO DE EJERC. ANT.	(42539.35)
TOTAL DE CAPITAL	92460.65

LA PARTE QUE A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE EN EL HABER SOCIAL SE DISTRIBUIRA EN PROPORCIÓN A LA PARTICIPACION QUE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS TENGA EN EL MISMO.  
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ART. 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES SE PUBLICA EN EL PRESENTE BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

MEXICO. D.F. AL 1 DE OCTUBRE DEL 2001  
LIQUIDADOR MARIA LEONILA OLAGUEZ URBINA  
RUBRICA  
(Firma)

**CLUA, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN**  
**AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.**

<u>ACTIVO</u>		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	
Bancos	\$ 1,961.78	Capital Social	\$ 26,000.00
		Fijo	\$ 5,000.00
		Variable	21,000.00
		Aportaciones para Futuros	31,653.95
		Aumentos de Capital	1,462.83
		Reserva Legal	149,262.11
		Resultado de Ej Anteriores	
		Exc. O. Insuf. Act. Capital	
		Contable	( 146,329.95)
Impuestos a Favor	28,498.42	Resultado Ejercicio por	
	<u>                    </u>	Liquidación	<u>( 3,588.74 )</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$ 30,460.20</b>	<b>TOTAL CAPITAL VARIABLE</b>	<b>\$ 30,460.20</b>
	<u><u>                    </u></u>		<u><u>                    </u></u>

**En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General  
de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final  
de la Sociedad**

México, D.F. A 30 de septiembre de 2001.

(Firma)

**Lic. Carlos de Jesús Clua de la Torre**  
**Liquidador**

---

**DIGAMMA, S.A. DE C.V. (EN LIQUIDACIÓN)**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001**  
(cifras en pesos)

Activo total	2,787,294.09
Pasivo total	1,128,871.91
Capital contable	1,658,422.18

México, D.F. A 5 de octubre de 2001

Liquidador

(Firma)

Martina Levy Cerff vda. De Balvanera

---

**F.G.K, S.A. DE C.V.  
GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V.  
AVISO DE FUSION.**

Acuerdo de fusión de F.G.K, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada que desaparece, en GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que subsiste.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace saber que por asamblea general extraordinaria de accionistas de F.G.K, S.A. DE C.V., de fecha 30 de octubre de 2001, y GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V. de fecha 30 de octubre de 2001, se resolvió la fusión de F.G.K., S.A. DE C.V., como sociedad fusionada que desaparece, en GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante que subsiste, bajo las siguientes bases.

- 1.- Los balances generales de las sociedades al 30 de septiembre de 2001, fueron aprobados, los cuales servirán como base para la fusión.
- 2.- Se aprueba la fusión de las sociedades GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante con la sociedad F.G.K, S.A. DE C.V., como fusionada, subsistiendo GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., y extinguiéndose F.G.K, S.A. DE C.V.
- 3.- La fusión surtirá efectos entre las partes y frente a terceros, en virtud de contar con el consentimiento de los acreedores, el día 31 de octubre de 2001, y con fundamento en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al momento de la inscripción de ley en el Registro Público de Comercio del Domicilio de cada una de las sociedades.
- 4.- F.G.K, S.A. DE C.V., transmite la totalidad de sus activos, pasivos y capital a GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V.
- 5.- GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V., absorbe a F.G.K, S.A. DE C.V., vía fusión.

México, Distrito Federal a los treinta y un días del mes de octubre de dos mil uno.

**SOCIEDAD FUSIONANTE**

(Firma)  
**GRUPO KIMEX, S.A. DE C.V.  
LIC. AMIN GUINDI DAYAN**

**SOCIEDAD FUSIONADA**

(Firma)  
**F.G.K, S.A. DE C.V.  
LIC. HUMBERTO DAVID  
RAMIREZ SARABIA.**

**GRUPO KIMEX, S.A DE C.V  
ESTADO DE RESULTADOS  
PESOS**

CONCEPTO	ACUMULADO ENE. - SEP. 2001.	%
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
GASTOS DE ADMINISTRACION	1,106,132	4.7
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>1,106,132</b>	<b>4.7</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>(1,053,290)</b>	<b>-4.5</b>
<b>COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>		
GASTOS FINANCIEROS	24,670,380	104.7
PRODUCTOS FINANCIEROS	-23,557,914	100.0
RESULTADO POR POSICION MONETARIA	-631,221	-2.7
EFECTOS DE ACTUALIZACIÓN	18,820	0.1
METODO DE PARTICIPACION	106,493,708	452.1
<b>TOTAL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>106,993,773</b>	<b>454.2</b>
<b>PÉRDIDA DEL EJERCICIO</b>	<b>107,046,615</b>	<b>454.4</b>

(Firma)  
**C.P. NOE MORENO**

GRUPO KIMEX, S.A DE C.V  
BALANCE GENERAL  
PESOS

ACTIVO	REAL SEP. 2001	PASIVO	REAL SEP. 2001
BANCOS	941,112	PRESTAMOS BANCARIOS C.P.	54,574,477
COMPAÑIAS AFILIADAS POR COBRARx	68,368,010	VENCIMIENTO CIRCULANTE PRESTAMO L.P.	29,463,519
IMPUESTO POR RECUPERAR	6,958,517	COMPAÑIAS RELACIONADAS C.P.	1,978,945
CUENTAS POR COBRAR	1,178,816	ACREEDORES DIVERSOS	235,136
		IMPUESTOS POR PAGAR	-7,779,891
<b>CIRCULANTE</b>	<b>77,446,456</b>	<b>CIRCULANTE</b>	<b>78,472,186</b>
EQUIPO DE COMPUTO NETO	6,636	PRESTAMO BANCARIOS	353,505,400
		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	18,454,950
		TOTAL	450,432,536
		CAPITAL SOCIAL	1,543,276,989
		PRIMA EN VENTA DE ACCIONES	113,489,285
INVERSIONES EN ACCIONES	1,009,699,930	EXCESO (INSUFICIENCIA) EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE	-26,371,272
COMPAÑIAS AFILIADAS LARGO PLAZO	353,389,246	EFEECTO ACUMULADO ISR DIFERIDO	-384,997,404
		PÉRDIDAS DE AÑOS ANTERIORES	-148,241,251
		PÉRDIDA DEL PERIODO	-107,046,615
<b>NO CIRCULANTE</b>	<b>1,363,095,812</b>	<b>CAPITAL CONTABLE</b>	<b>990,109,731</b>
<b>ACTIVO TOTAL</b>	<b>1,440,542,267</b>	<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>1,440,542,267</b>

(Firma)  
C.P. NOE MORENO

IMPORTELAS, S.A. DE C.V.  
BALANCE GENERAL CON NUMEROS AL 31 DE AGOSTO DE 2001

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>	0	<u>CIRCULANTE</u>	0
<u>ELO</u>	0	<u>CAPITAL</u>	0
<u>DIFERIDO</u>	0		
TOTAL DE ACTIVO	0	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)

\_\_\_\_\_  
JUAN PABLO TAPIA ARAGON  
LIQUIDADOR

**DINAMISMO MERCADOLOGICO, S.A. DE C.V.  
SEGUNDA  
CONVOCATORIA.**

El Administrador Único con fundamento en el artículo noveno de los estatutos Sociales y los correlativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en segunda convocatoria hace saber a los señores accionistas de la celebración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo a las 11 horas del día 28 de noviembre del 2001, en sus oficinas ubicadas en calzada de los Leones No. 184, Col. Aguilas, México, D.F., C.P. 01710.

**ORDEN DEL DIA**

- I.-Discusión y aprobación o modificación sobre la renuncia que a su cargo ha presentado el Administrador Único.
- II.-Discusión y aprobación sobre el nombramiento del órgano administrativo.
- III.- Asuntos varios.

México, D.F., a 13 de noviembre del 2001.  
ADMINISTRADOR UNICO

(Firma)

Myriam Chapa Wallace

\_\_\_\_\_



**ALBAGO, S.A. DE C.V.**  
**EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Albago, S.A. de C.V. celebrada el 05 de noviembre de 2001.

1. Se aprueba la escisión de Albago, S.A. de C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con patrimonios separados y con regímenes normativos independientes, subsistiendo Albago, S.A. de C.V. como escidente con su actual denominación y estatutos sociales vigentes.
2. Se aprueba que la escisión se lleve a cabo con base en los estados financieros aprobados de Albago, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001.
3. Se aprueba la constitución de una sociedad bajo la denominación de Albago Bis, S.A. de C.V. como escindida.
4. Por virtud de la escisión, Albago, S.A. de C.V. en su carácter de escidente, queda como titular de todos sus activos y pasivos registrados, excepto las cuentas por cobrar a favor de la escidente y todos los derechos que de ella se deriven por un importe total al 25 de octubre de 2001 de \$46'848,475.00 M.N. Por su parte Albago Bis, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, adquirirá la titularidad y propiedad de las cuentas por cobrar antes referidas y todos los derechos que de ella se deriven, sin transmitir a la escindida pasivo alguno.
5. La escisión surtirá sus plenos efectos al inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por contar con el consentimiento de socios y acreedores.
6. Como resultado de la escisión, Albago, S.A. de C.V. escindiré su capital social pagado en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N., reduciendo su capital en la parte variable en esa cantidad para quedar su capital social en la cantidad de \$ 91'970,731.00 M.N., representado por 91'970,731 acciones actualmente en circulación, todas ellas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
7. La sociedad escindida Albago Bis, S.A. de C.V. quedará constituida con un capital social de \$50,000.00 M.N. correspondiendo \$ 50,000.00 M.N. al capital mínimo fijo de la sociedad, representado por 92'020,731 acciones ordinarias, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.
8. Cada uno de los accionistas de la escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida, igual a aquella de que sea titular en la escidente, por lo que, una vez formalizada la constitución de Albago Bis, S.A. de C.V., se entregará a los accionistas de Albago, S.A. de C.V., una acción de Albago Bis, S.A. de C.V. como escindida, por cada acción de Albago, S.A. de C.V. en circulación de la que sean propietarios.
9. La escindida se sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y operaciones en que la escidente sea parte, relacionados con la porción del patrimonio que adquiere, asumiendo todas las responsabilidades que resultaren a cargo de la escidente por tal concepto. No obstante, si la escindida incumpliere cualquiera de sus obligaciones, la escidente responderá en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de escisión, así como los Estados Financieros de Albago, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001 y los Balances Generales proforma de la escidente y de la escindida al 25 de octubre de 2001, que describen las partes del activo, pasivo y del capital que corresponden a cada sociedad, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores de la escidente en el domicilio social de Albago, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales siguientes a la última de estas publicaciones.

México, D.F., a 05 de noviembre de 2001.

Delegada de la Asamblea

Lic. María Inés Rodríguez Meza

Rúbrica

(Firma)

---

**ALVAIN, S.A. DE C.V.****EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Alvaín, S.A. de C.V. celebrada el 05 de noviembre de 2001.

1. Se aprueba la escisión de Alvaín, S.A. de C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con patrimonios separados y con regímenes normativos independientes, subsistiendo Alvaín, S.A. de C.V. como escidente con su actual denominación y estatutos sociales vigentes.
2. Se aprueba que la escisión se lleve a cabo con base en los estados financieros aprobados de Alvaín, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001.
3. Se aprueba la constitución de una sociedad bajo la denominación de Alvaín Bis, S.A. de C.V. como escindida.
4. Por virtud de la escisión, Alvaín, S.A. de C.V. en su carácter de escidente, queda como titular de todos sus activos y pasivos registrados, excepto las cuentas por cobrar a favor de la escidente y todos los derechos que de ella se deriven por un importe total al 25 de octubre de 2001 de \$244'889,266.00 M.N. Por su parte Alvaín Bis, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, adquirirá la titularidad y propiedad de las cuentas por cobrar antes referidas y todos los derechos que de ella se deriven, sin transmitir a la escindida pasivo alguno.
5. La escisión surtirá sus plenos efectos al inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por contar con el consentimiento de socios y acreedores.
6. Como resultado de la escisión, Alvaín, S.A. de C.V. escindiré su capital social pagado en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N., reduciendo su capital en la parte variable en esa cantidad para quedar su capital social en la cantidad de \$ 193'350,000.00 M.N., representado por 19'335,000 acciones actualmente en circulación, todas ellas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
7. La sociedad escindida Alvaín Bis, S.A. de C.V. quedará constituida con un capital social de \$50,000.00 M.N., correspondiendo \$50,000.00 M.N., al capital mínimo fijo de la sociedad, representado por 19'340,000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.
8. Cada uno de los accionistas de la escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida, igual a aquella de que sea titular en la escidente, por lo que, una vez formalizada la constitución de Alvaín Bis, S.A. de C.V., se entregará a los accionistas de Alvaín, S.A. de C.V., una acción de Alvaín Bis, S.A. de C.V. como escindida, por cada acción de Alvaín, S.A. de C.V. en circulación de la que sean propietarios.
9. La escindida se sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y operaciones en que la escidente sea parte, relacionados con la porción del patrimonio que adquiere, asumiendo todas las responsabilidades que resultaren a cargo de la escidente por tal concepto. No obstante, si la escindida incumpliere cualquiera de sus obligaciones, la escidente responderá en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de escisión, así como los Estados Financieros de Alvaín, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001 y los Balances Generales proforma de la escidente y de la escindida al 25 de octubre de 2001, que describen las partes del activo, pasivo y del capital que corresponden a cada sociedad, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores de la escidente en el domicilio social de Alvaín, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales siguientes a la última de estas publicaciones.

México, D.F., a 05 de noviembre de 2001.

Delegada de la Asamblea

Lic. María Inés Rodríguez Meza

Rúbrica

(Firma)

---

**INMOBILIARIA PH SATELITE, S.A. DE C.V.**  
**EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. celebrada el 05 de noviembre de 2001.

1. Se aprueba la escisión de Inmobiliaria PH Satélite, S.A. de C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con patrimonios separados y con regímenes normativos independientes, subsistiendo Inmobiliaria PH Satélite, S.A. de C.V. como escidente con su actual denominación y estatutos sociales vigentes.
2. Se aprueba que la escisión se lleve a cabo con base en los estados financieros aprobados de Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001.
3. Se aprueba la constitución de una sociedad bajo la denominación de Inmobiliaria PH Satélite Bis, S.A. de C.V. como escindida.
4. Por virtud de la escisión, Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. en su carácter de escidente, queda como titular de todos sus activos y pasivos registrados, excepto las cuentas por cobrar a favor de la escidente y todos los derechos que de ella se deriven por un importe total al 25 de octubre de 2001 de \$75´651,216.00 M.N. Por su parte Inmobiliaria PH Satélite Bis, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, adquirirá la titularidad y propiedad de las cuentas por cobrar antes referidas y todos los derechos que de ella se deriven, sin transmitir a la escindida pasivo alguno.
5. La escisión surtirá sus plenos efectos al inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por contar con el consentimiento de socios y acreedores, no obstante, Inmobiliaria P.H. Satélite, S.A. de C.V., asume la obligación de liquidar las deudas en forma anticipada a la fecha en que sea exigible el pago de las mismas, de aquellos acreedores que manifiesten su inconformidad a lo acordado en la presente Acta, en cuyo caso, se les pagará solo de ser procedente dicha inconformidad, sin que con esto se obstaculice el proceso de Escisión.
6. Como resultado de la escisión, Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. escindirá su capital social pagado en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N., reduciendo su capital en la parte variable en esa cantidad para quedar su capital social en la cantidad de \$ 239´680,000.00 M.N., representado por 239,680 acciones actualmente en circulación, todas ellas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
7. La sociedad escindida Inmobiliaria PH Satélite Bis, S.A. de C.V. quedará constituida con un capital social de \$ 50,000.00 M.N., correspondiendo \$ 50,000.00 M.N. al capital mínimo fijo de la sociedad, representado por 239,730 acciones ordinarias, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.
8. Cada uno de los accionistas de la escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida, igual a aquella de que sea titular en la escidente, por lo que, una vez formalizada la constitución de Inmobiliaria PH Satélite Bis, S.A. de C.V., se entregará a los accionistas de Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V., una acción de Inmobiliaria PH Satélite Bis, S.A. de C.V. como escindida, por cada acción de Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. en circulación de la que sean propietarios.
9. La escindida se sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y operaciones en que la escidente sea parte, relacionados con la porción del patrimonio que adquiere, asumiendo todas las responsabilidades que resultaren a cargo de la escidente por tal concepto. No obstante, si la escindida incumpliere cualquiera de sus obligaciones, la escidente responderá en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de escisión, así como los Estados Financieros de Inmobiliaria PH Satélite , S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001 y los Balances Generales proforma de la escidente y de la escindida al 25 de octubre de 2001, que describen las partes del activo, pasivo y del capital que corresponden a cada sociedad, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores de la escidente en el domicilio social de Inmobiliaria PH Satélite, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales siguientes a la última de estas publicaciones.

México, D.F., a 05 de noviembre de 2001.

Delegada de la Asamblea

Lic. María Inés Rodríguez Meza

Rúbrica

(Firma)

---

**INMOBILIARIA TOTOLAPA SANTA FE, S.A. DE C.V.**  
**EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. celebrada el 05 de noviembre de 2001.

1. Se aprueba la escisión de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con patrimonios separados y con regímenes normativos independientes, subsistiendo Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. como escidente con su actual denominación y estatutos sociales vigentes.
2. Se aprueba que la escisión se lleve a cabo con base en los estados financieros aprobados de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001.
3. Se aprueba la constitución de una sociedad bajo la denominación de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe Bis, S.A. de C.V. como escindida.
4. Por virtud de la escisión, Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. en su carácter de escidente, queda como titular de todos sus activos y pasivos registrados, excepto las cuentas por cobrar a favor de la escidente y todos los derechos que de ella se deriven por un importe total al 25 de octubre de 2001 de \$ 47'801,260.00 M.N. Por su parte Inmobiliaria Totolapa Santa Fe Bis, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, adquirirá la titularidad y propiedad de las cuentas por cobrar antes referidas y todos los derechos que de ella se deriven, sin transmitir a la escindida pasivo alguno.
5. La escisión surtirá sus plenos efectos al inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por contar con el consentimiento de socios y acreedores.
6. Como resultado de la escisión, Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. escindirá su capital social pagado en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N., reduciendo su capital en la parte variable en esa cantidad para quedar su capital social en la cantidad de \$ 74'901,000.00 M.N., representado por 74'901,000 acciones actualmente en circulación, todas ellas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
7. La sociedad escindida Inmobiliaria Totolapa Santa Fe Bis, S.A. de C.V. quedará constituida con un capital social de \$ 50,000.00 M.N., correspondiendo \$ 50,000.00 M.N. al capital mínimo fijo de la sociedad, representado por 74'951,000 acciones ordinarias, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.
8. Cada uno de los accionistas de la escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida, igual a aquella de que sea titular en la escidente, por lo que, una vez formalizada la constitución de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe Bis, S.A. de C.V., se entregará a los accionistas de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V., una acción de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe Bis, S.A. de C.V. como escindida, por cada acción de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. en circulación de la que sean propietarios.
9. La escindida se sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y operaciones en que la escidente sea parte, relacionados con la porción del patrimonio que adquiere, asumiendo todas las responsabilidades que resultaren a cargo de la escidente por tal concepto. No obstante, si la escindida incumpliere cualquiera de sus obligaciones, la escidente responderá en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de escisión, así como los Estados Financieros de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001 y los Balances Generales proforma de la escidente y de la escindida al 25 de octubre de 2001, que describen las partes del activo, pasivo y del capital que corresponden a cada sociedad, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores de la escidente en el domicilio social de Inmobiliaria Totolapa Santa Fe, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales siguientes a la última de estas publicaciones.

México, D.F., a 05 de noviembre de 2001.

Delegada de la Asamblea

Lic. María Inés Rodríguez Meza

Rúbrica

(Firma)

---

**POLANCO INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
**EXTRACTO DE RESOLUCIONES DE ESCISION**

En cumplimiento de lo dispuesto en la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica a continuación un extracto de las resoluciones de escisión adoptadas en la asamblea general extraordinaria de accionistas de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. celebrada el 05 de noviembre de 2001.

1. Se aprueba la escisión de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. en dos entidades económicas y jurídicas distintas, con patrimonios separados y con regímenes normativos independientes, subsistiendo Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. como escidente con su actual denominación y estatutos sociales vigentes.
2. Se aprueba que la escisión se lleve a cabo con base en los estados financieros aprobados de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001.
3. Se aprueba la constitución de una sociedad bajo la denominación de Polanco Inmobiliaria y Comercial Bis, S.A. de C.V. como escindida.
4. Por virtud de la escisión, Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. en su carácter de escidente, queda como titular de todos sus activos y pasivos registrados, excepto las cuentas por cobrar a favor de la escidente y todos los derechos que de ella se deriven por un importe total al 25 de octubre de 2001 de \$ 67'362,947.00 M.N. Por su parte Polanco Inmobiliaria y Comercial Bis, S.A. de C.V., en su carácter de escindida, adquirirá la titularidad y propiedad de las cuentas por cobrar antes referidas y todos los derechos que de ella se deriven, sin transmitir a la escindida pasivo alguno.
5. La escisión surtirá sus plenos efectos al inscribirse en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por contar con el consentimiento de socios y acreedores, no obstante, Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V., asume la obligación de liquidar las deudas en forma anticipada a la fecha en que sea exigible el pago de las mismas, de aquellos acreedores que manifiesten su inconformidad a lo acordado en la presente Acta, en cuyo caso, se les pagará solo de ser procedente dicha inconformidad, sin que con esto se obstaculice el proceso de Escisión.
6. Como resultado de la escisión, Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. escindirá su capital social pagado en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N., reduciendo su capital en la parte variable en esa cantidad para quedar su capital social en la cantidad de \$ 143'130,000.00 M.N., representado por 143,130 acciones actualmente en circulación, todas ellas ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal.
7. La sociedad escindida Polanco Inmobiliaria y Comercial Bis, S.A. de C.V. quedará constituida con un capital social de \$ 50,000.00 M.N., correspondiendo \$ 50,000.00 M.N. al capital mínimo fijo de la sociedad, representado por 143,180 acciones ordinarias, nominativas, liberadas sin expresión de valor nominal.
8. Cada uno de los accionistas de la escidente tendrá inicialmente una proporción del capital social de la escindida, igual a aquella de que sea titular en la escidente, por lo que, una vez formalizada la constitución de Polanco Inmobiliaria y Comercial Bis, S.A. de C.V., se entregará a los accionistas de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V., una acción de Polanco Inmobiliaria y Comercial Bis, S.A. de C.V. como escindida, por cada acción de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. en circulación de la que sean propietarios.
9. La escindida se sustituirá en todos los derechos y obligaciones derivados de los contratos y operaciones en que la escidente sea parte, relacionados con la porción del patrimonio que adquiere, asumiendo todas las responsabilidades que resultaren a cargo de la escidente por tal concepto. No obstante, si la escindida incumpliere cualquiera de sus obligaciones, la escidente responderá en los términos previstos en el inciso d) de la fracción IV del artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

El texto completo de las resoluciones de escisión, así como los Estados Financieros de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V. al 25 de octubre de 2001 y los Balances Generales proforma de la escidente y de la escindida al 25 de octubre de 2001, que describen las partes del activo, pasivo y del capital que corresponden a cada sociedad, se encuentran a disposición de accionistas y acreedores de la escidente en el domicilio social de Polanco Inmobiliaria y Comercial, S.A. de C.V., durante un plazo de 45 días naturales siguientes a la última de estas publicaciones.

México, D.F., a 05 de noviembre de 2001.

Delegada de la Asamblea

Lic. María Inés Rodríguez Meza

Rúbrica

(Firma)

---

**ALBAGO S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 590,870</u>
Pasivo	88,598
Capital Contable	<u>502,272</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 590,870</u>

**ESCINDENTE****ALBAGO S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 544,022</u>
Pasivo	88,598
Capital Contable	<u>455,424</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 544,022</u>

**ESCINDIDA****ALBAGO BIS S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 46,848</u>
Pasivo	0
Capital Contable	<u>46,848</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 46,848</u>

**ALVAIN, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	\$ 494,764
Pasivo	53,834
Capital Contable	<u>440,930</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 494,764</u>

**ESCINDENTE****ALVAIN, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 249,875</u>
Pasivo	53,834
Capital Contable	<u>196,041</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 249,875</u>

**ESCINDIDA****ALVAIN BIS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 244,889</u>
Pasivo	0
Capital Contable	<u>244,889</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 244,889</u>

**INMOBILIARIA PH SATELITE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 25 DE OCTUBRE DE 2001  
(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 387,217</u>
Pasivo	7,962
Capital Contable	<u>379,255</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 387,217</u>

**ESCINDENTE**

**INMOBILIARIA PH SATELITE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001  
(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 311,566</u>
Pasivo	7,962
Capital Contable	<u>303,604</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 311,566</u>

**ESCINDIDA**

**INMOBILIARIA PH SATELITE BIS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001  
(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 75,651</u>
Pasivo	0
Capital Contable	<u>75,651</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 75,651</u>



**INMOBILIARIA TOTOLAPA SANTA FE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 330,862</u>
Pasivo	37,914
Capital Contable	<u>292,948</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 330,862</u>

**ESCINDENTE****INMOBILIARIA TOTOLAPA SANTA FE, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 283,061</u>
Pasivo	37,914
Capital Contable	<u>245,147</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 283,061</u>

**ESCINDIDA****INMOBILIARIA TOTOLAPA SANTA FE BIS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 47,801</u>
Pasivo	0
Capital Contable	<u>47,801</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 47,801</u>

**POLANCO INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 265,554</u>
Pasivo	36,492
Capital Contable	<u>229,062</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 265,554</u>

**ESCINDENTE****POLANCO INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 198,191</u>
Pasivo	36,492
Capital Contable	<u>161,699</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 198,191</u>

**ESCINDIDA****POLANCO INMOBILIARIA Y COMERCIAL BIS, S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL PROFORMA AL 25 DE OCTUBRE DE 2001

(miles de pesos)

Activo	<u>\$ 67,363</u>
Pasivo	0
Capital Contable	<u>67,363</u>
Suma Pasivo y Capital	<u>\$ 67,363</u>

---

**EDICTOS**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 44° CIVIL.- SRIA "A".- EXP. 757/00**)

EDICTO.

Que en los autos relativos juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por BECERRIL HERRERA ARMANDO Y REFUGIO CARRASCO ORTIZ en contra de GRUPO CORPORATIVO TURÍSTICO S.A. DE C.V. Y D.I.T.S.A expediente 757/00 el EL C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL dictó la Sentencia Definitiva de fecha doce de julio del año dos mil uno, para quedar en los siguientes resolutivos:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA MERCANTIL en donde la parte actora probó su acción, y los codemandados GRUPO CORPORATIVO TURISTICO S.A. DE C.V. DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO S.A. DE C.V. (D.I.T.S.A) se constituyeron en rebeldía;-----

SEGUNDO.- Se declara por rescindido el contrato de prestación de servicios de viaje de fecha veinte de enero del año dos mil, celebrado en tre BECERRIL HERRERA ARMANDO Y REFUGIO CARRASCO ORTIZ (socios) Y GRUPO CORPORATIVO TURÍSTICO S.A. DE C.V. Y DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO S.A. DE C.V. (D.I.T.S.A);-----

TERCERO.- Se condena a los codemandados GRUPO CORPORATIVO TURÍSTICO S.A. DE C.V. Y DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO S.A. DE C.V. (D.I.T.S.A) a devolución de la cantidad de \$68,000.00 (SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) como suerte principal, importe que les fue entregado por los actores, cantidad que deberá ser entregada dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria o sea ejecutable esta resolución, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se despachará ejecución en términos e lo establecido en el artículo 1346 del Código de Comercio; decretándose por ende la cancelación de todos y cada uno de los documentos que como consecuencia del contrato base de la acción fueron firmados por los actores.-----

CUARTO.- Se condena a los codemandados al pago de intereses moratorios que se hubieren generado al tipo legal, contados a partir del veintiuno de enero del año dos mil y hasta la total liquidación del adeudo cantidad que deberá ser entregada dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a aquel en que cause ejecutoria la interlocutoria que los cuantifique, con similar apercibimiento, lo anterior con fundamento en el artículo 362 del Código de Comercio.-----y-----

QUINTO.- Se absuelve a los codemandados del pago de los intereses ordinarios en virtud de que estos no fueron pactados en el documento basal.-----

SEXTO.- Se absuelve a los codemandados del pago de la pena convencional que se reclama, por no estar pactada en el contrato base de la acción y no estar el presente caso comprendido en el numeral que menciona.-----

SEXTO.- Se condena a los codemandados al pago de los gastos y costas originados con motivo de la tramitación del presente juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1084 fracción I del Código de Comercio.-----

SÉPTIMO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 639 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, hágase saber a GRUPO CORPORATIVO TURÍSTICO S.A. DE C.V. DESARROLLO INMOBILIARIO TURÍSTICO S.A. DE C.V. (D.I.T.S.A) un extracto de esta sentencia, mediante edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES DE TRES EN TRES DIAS en la gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico LA PRENSA.-----

OCTAVO.- Notifíquese y expídase copia debidamente autorizada de este fallo, para ser agregado al legajo de Sentencias-----

Así DEFINITIVAMENTE lo resolvió y firma el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO VICIL, LICENCIADO JUSTINO ANGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A" LICENCIADO ROGELIO SAMPERIO ZAVALA, con quien actúa y da fe. DOY FE

México D.F. A 29 DE OCTUBRE DEL 2001

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. ROGELIO SAMPERIO ZAVALA.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**EDICTO**

JUZGADO VIGESIMO TERCERO CIVIL.  
SECRETARÍA "A"  
EXPEDIENTE 1831/95

UNION DE CREDITO METROPOLITANO, S.A. DE C.V.

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. en contra de ALEACIONES Y SOLDADURAS, S.A. DE C.V. Y OTRO, el C. Juez dictó diversos autos de fechas veintitrés de abril y dos de julio del presente año, en donde se ordena notificar a Usted que: "En términos de lo establecido por el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil, hágase saber a los acreedores el estado de ejecución que guarda este juicio, para que intervengan en el avalúo y subasta del bien inmueble embargado en autos, si así les conviniera" que se ordena publicar por tres veces consecutivos en la Gaceta del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 25 de septiembre del 2001.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**

(Firma)

**LIC. LOURDES REGINA GERMAN.**

(Al margen inferior izquierdo un escudo legible)

Para su publicación en LA GACETA DEL DISTRITO FEDERAL  
tres veces consecutivamente.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice. ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO 7º. CIVIL.- SRIA "B"- EXP. NUM. 928/97**)

**EDICTO****ARTURO MARTINEZ CARREÑO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MARTINEZ CARREÑO ARTURO, EXPEDIENTE NUMERO 928/97, SECRETARIA "B", LA C. JUEZ SEPTIMO DE LO CIVIL, DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "AGREGUESE A SU EXPEDIENTE NUMERO 928/97, EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE ACTORA, POR HECHAS LAS MANIFESTACIONES QUE HACE VALER Y TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL DOMICILIO A QUE HACE REFERENCIA EN LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS AL TRANSPORTE RESPECTO AL DEMANDADO ARTURO MARTINEZ CARREÑO, QUE RESULTA SER EL MISMO EN EL QUE SE PRACTICARON LAS DILIGENCIAS DE FECHAS VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO ANTERIOR Y DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, EN LAS CUALES NO SE PUDO DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVEIDO DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO; EN ESAS CONDICIONES Y COMO LO PIDE EL PROMOVENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CODIGO DE COMERCIO, REQUIÉRASE AL DEMANDADO ARTURO MARTINEZ CARREÑO MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE CINCO DIAS SEÑALE BIENES PROPIOS QUE BASTEN PARA GARANTIZAR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$ 30,676.82 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL Y DEMÁS ACCESORIOS RECLAMADOS POR EL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., APERCIBIDO QUE PARA EL CASO DE NO HACERLO ASÍ ESE DERECHO PASARÁ AL ACTOR, EN EL ENTENDIDO DE QUE CON POSTERIORIDAD SE PROCEDERÁ A SU EMPLAZAMIENTO. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ. DOY FE.

**A T E N T A M E N T E .**

México, D.F., a 25 de octubre del 2001.

**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS**

(Firma)

**LIC. MARIA PATRICIA ORTEGA DIAZ**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL MEXICO.- Juzgado 52°. CIVIL.- "B" Secretaría.- Exp. 826/98)

**E D I C T O**

**C. JORGE EDUARDO VILLEGAS REYES Y  
C. J. MARTE VILLEGAS REYES.**

En los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO INTERNACIONAL, S.A.** , en contra de **JORGE EDUARDO VILLEGAS REYES Y J. MARTE VILLEGAS REYES**, en el expediente número **826/98**, por auto de fecha **VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, se ordenó requerirles por este medio, el pago de la cantidad de **\$137,749.99 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal y demás accesorios legales, en la inteligencia de que dicho requerimiento surte sus efectos **OCHO DÍAS** posteriores a la última publicación, debiendo señalar bienes para su embargo que basten a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibidos que de no hacerlo el derecho podrá ejercerlo la parte actora, concediéndoseles el término de **TREINTA DÍAS** posteriores al día en que surta efectos el presente requerimiento, para que haga pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos "B" de este Juzgado las copias simples de traslado.

**México, D.F. a 25 de Junio del año dos mil uno.**  
**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B".**  
(Firma)  
**LIC. JESÚS VALENZO LÓPEZ.**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

**Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.**

---

## A V I S O

**PRIMERO.** Se avisa a todas las dependencias de la administración central, Unidades Administrativas, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos desconcentrados y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo; Organismos descentralizados y al público en general, los requisitos que deberán cumplir para realizar inserciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.** La solicitud de inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, deberá ser dirigida a la Dirección general Jurídica y de Estudios Legislativos con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera aparezca la publicación así mismo, la solicitud deberá ir acompañada del material a publicar en original legible el cual estará debidamente firmado, en tantas copias como publicaciones se requieran.

**TERCERO.** La información deberá ser grabada en Disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones las siguientes especificaciones:

- a) Página tamaño carta.
- b) Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- c) Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- d) Tipo de letra CG Times, tamaño 10.
- e) Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- f) No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de pagina del documento.
- g) Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- h) Etiquetar el disco con el titulo del documento

**CUARTO.** Previa a su presentación en Oficialía de Partes de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el material referido deberá ser presentado a la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización.

**QUINTO.** Cuando se trate de inserciones de convocatorias, licitaciones y aviso de fallo, para su publicación los días martes, el material deberá ser entregado en la Oficialía de Partes debidamente autorizado a más tardar el jueves anterior a las 13:00 horas; del mismo modo, cuando la publicación se desee en los días jueves, dicho material deberá entregarse también previamente autorizado a más tardar el lunes anterior a las 13:00 horas.

**SEXTO.** No serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los documentos que no cumplan con los requisitos anteriores.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---

Continuación del índice

**SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**

LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 74 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL, HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LA RESOLUCION DE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO 13

**CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES**

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISOLUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL 25

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CONVENIO DE SUPLENCIA RECÍPROCA, DE LOS TITULARES DE LAS NOTARÍAS 97 Y 223 DEL DISTRITO FEDERAL 25

CONVOCATORIA PARA OCUPAR TRES VACANTES DE JUEZ DEL REGISTRO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL 26

**CONVOCATORIAS Y LICITACIONES** 29

**SECCION DE AVISOS**

GRUPO GAYOSSO, S. DE R.L. DE C.V. 49

INMOBILIARIA MARES DEL SUR, S.A. DE C.V. 50

INMOBILIARIA NOVE, S. A. 50

INMOBILIARIA MARISCAL, S.A. DE C.V. 51

LINDAVISTA, S.A. DE C.V. 51

INMOBILIARIA MESONES, S.A. 52

MATERIALES LA LUNA, S.A. DE C.V. 52

CLUA, S.A. DE C.V. 53

DIGAMMA, S.A. DE C.V. 53

F.G.K. S.A. DE C.V. 54

IMPORTELAS, S.A. DE C.V. 56

DINAMISMO MERCADOLÓGICO, S.A. DE C.V. 56

ALBAGO, S.A. DE C.V. 57

ALVAIN, S.A. DE C.V. 58

INMOBILIARIA PH SATELITE, S.A. DE C.V. 59

INMOBILIARIA TOTOLAPA SANTA FE, S.A. DE C.V. 60

POLANCO INMOBILIARIA Y COMERCIAL, S.A. DE C.V. 61

EDICTOS 67

AVISO 70



## CIUDAD DE MÉXICO

### DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales

**MARIA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos

**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### INSERCIONES

Plana entera .....	\$ 917.00
Media plana.....	493.00
Un cuarto de plana.....	307.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,  
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)